



488/13

1° CUERPO
PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: 01/08/2013

N° de Exp: 488/13

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO c/ SPAGGIARI
FERNANDO ROGELIO Y OTROS s/ ACCIONES
POSESORIAS

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

FMP

ACTOR

Apellido y nombre : RUIZ, JUAN ANTONIO

Domicilio real: AMUMPA

Abogado : LORCA, SERGIO DANIEL - PATROCINANTE

Domicilio constituido: CASILLERO Nº 205

DEMANDADO

Apellido y nombre : SERRANO, ANTONIO

Domicilio real: AMUMPA

Abogado : MOLINUEVO, ALEJANDRO J - PATROCINANTE

Domicilio constituido: CASILLERO Nº 27

DEMANDADO

Apellido y nombre : SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO,

Domicilio real: RUTA PROV. 38 km 672

Abogado : MOLINUEVO, ALEJANDRO J - APODERADO

Domicilio constituido: CASILLERO Nº 27

DEMANDADO

Apellido y nombre : SPEGGIARI, MARCELO BRUNO

Domicilio real: RUTA NACIONAL 38 KM. 672

Abogado : MOLINUEVO, ALEJANDRO J - APODERADO

Domicilio constituido: CASILLERO Nº 27

DEMANDADO

Apellido y nombre : VELA, TITO

Domicilio real: AMPUMPA

Abogado :

Domicilio constituido:

DEMANDADO

Apellido y nombre : VELA, AGUSTIN

Domicilio real: AMUMPA

Abogado : MOLINUEVO, ALEJANDRO J - PATROCINANTE

Domicilio constituido: CASILLERO Nº 27

DEMANDADO

Apellido y nombre : VELA, NERI

Domicilio real: AMUMPA

Abogado : MOLINUEVO, ALEJANDRO J - PATROCINANTE

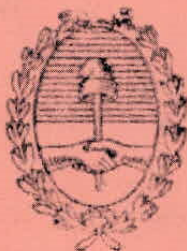
Domicilio constituido: CASILLERO Nº 27



0B34049376

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **01/08/2013** - Hora: **10:29** - N° de Exp: **488/13**

EN MEDIACION

ACTOR: **RUIZ JUAN ANTONIO**

DEMANDADO: **SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS**

CAUSA: **ACCIONES POSESORIAS**

JUEZ:

SECRETARIO: **DR. Paulo Uribio** - (SDS)



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPT N°

DESCRIPCIÓN

1 OBJETO DEL JUICIO ACCION POSESORIA

DESCRIPCIÓN

2 MODO DE PROCESO ESPECIAL

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
LOBO ARAGON JORGE BERNABE	P	Congreso 514	S.M. de TUCUMÁN	141
PÉREZ PEDRO MANUEL RAMON	P	Congreso 514	S.M. de TUCUMÁN	141

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
RUIZ JUAN ANTONIO	Amumpa	Graneros	DNI N° 8.056.614	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO	Ruta N° 38 - Km. 672 - Pueblo Viejo	La Cocha	DNI N° 12.197.186	
SPAGGIARI MARCELO BRUNO	Ruta N° 38 - Km. 672 - Pueblo Viejo	La Cocha	DNI N° 13.513.761	
VELA AGUSTIN	Amumpa	Graneros		
VELA NERI	Amumpa	Graneros		
VELA TITO	Amumpa	Graneros		
SERRANO ANTONIO	Amumpa	Graneros		

7	FUERO DE ATRACCION
JUZ.	EXPT CONEXO

8	OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:	
Juzgado y fuero:	
Jurisdicción:	

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA	
Abona tasa minima:	
Abona tasa integral :	
Exento de pago :	

11. BONOS - PROF.	
ADJUNTA	
NO ADJUNTA	

12.- LEY 6059	
ABONA	
NO ABONA	

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

01/08/2013
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

DR. PEDRO MANUEL R. PÉREZ

Dr. JORGE B. LOBO ARAGÓN
ABOGADO

MAT. PROF. 2501 L° H° 2 (C.A.T.)
MAT. PROF. 110 L° 01 F° 03 (C.A.S.)

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.



PROMUEVO DEMANDA.-

Expediente N°-

SEÑOR JUEZ CIVIL COMERCIAL COMÚN:

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ ACCIÓN POSESORIA.-

JUAN ANTONIO RUIZ, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 8.056.614, con domicilio en Amumpa – Departamento Graneros - Tucumán, y constituyendo domicilio legal en Casillero de Notificaciones N° 141, a V.S. respetuosamente digo:

1.- OBJETO:

En ejercicio de un derecho propio, vengo, en tiempo y forma, a PROMOVER ACCIÓN POSESORIA en contra de los Sres. FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI – DNI N° 12.197.186. MARCELO BRUNO SPAGGIARI – DNI N° 13.513.761, ambos domiciliados en Ruta N° 38 – Km. 672 – Pueblo Viejo – La Cocha – Tucumán, AGUSTÍN VELA, NERI VELA, TITO VELA y ANTONIO SERRANO, ambos domiciliados en Amumpa – Departamento Graneros - Tucumán, y cuyos demás condiciones personales se desconocen, solicitando se condene a los mismos a restituirme la posesión y cesar en todo y cualquier acto que importe lesionar, desconocer, restringir o afectar la posesión que, en forma pública, pacífica y continua, vengo ejerciendo sobre el inmueble descripto en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 50966-09 – Expediente N° 5800-P-09, de fecha 03/04/09, cuya copia se adjunta, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Láminas 103 y 95, Parcelas 369 B, 370 B y 368, Padrones N° 191.119, 91.370 y 90.130, Matrículas y Orden 38.080/57, 38.079/20 y 38.084/4. Con la unificación producida en el referido Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, los inmuebles quedaron identificados en la Dirección General de Rentas de Tucumán bajo Padrón N° 55966

(coincidente con el número de dicho plano), a los fines del pago del Impuesto Inmobiliario.-

En el citado Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 50966-09 – Expediente N° 5800-P-09, el inmueble objeto de este juicio es descripto con las siguientes medidas y linderos: FRACCIÓN 1: Mide: Entre Puntos 1-2: 275,09 m.; Puntos 2-3: 160,21 m.; Puntos 3-4: 257,64 m.; Puntos 4-5: 5,10 m.; Puntos 5-6: 620,83 m.; Puntos 6-7: 455,13 m.; Puntos 7-1: 808,21. Linda: al Norte con Camino que la divide de Fracción 2, al Sud con Río Marapa, al Este con José Adán Lizárraga, y al Oeste con Elías Nacul. FRACCIÓN 2: Mide: Entre Puntos 8-9: 455,13 m.; Puntos 9-10: 5.682,72 m.; Puntos 10-11: 113,15 m.; Puntos 11-12: 391,85 m.; Puntos 12-8: 5.914,81 m.. Linda: al Norte con Arroyo Chileno, F.C.N.G.M. Belgrano y Ruta Provincial 308. al Sud con Camino que la divide de Fracción 1, al Este con José Adán Lizárraga, y al Oeste con Elías Nacul.-

II.- HECHOS Y DERECHO:

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y derecho que a continuación paso a exponer:

Desde hace aproximadamente más de cuarenta años, soy poseedor, exclusivo y a título de dueño, de los inmuebles que se encuentran descriptos en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 50966-09 – Expediente N° 5800-P-09, de fecha 03/04/09, que en copia se adjunta, y que fueran descriptos en el punto anterior.-

Accedí a tal posesión en virtud del Boleto de Compraventa de fecha 13/02/1970, que celebrara con el Sr. Julio Dolores González, cuya copia acompaño, y que se encuentra debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de Tucumán. Aclaro que, en el citado instrumento privado de compra, se menciona como localidad la de "*Paso Grande*", en razón de que a la época de su celebración ésa era la denominación con la que se conocía el lugar.-

Cuando mi poderdante comenzó a poseer dichos inmuebles, los mismos se encontraban totalmente desocupados y abandonados, por lo que tuve que realizar tareas necesarias para su cuidado y explotación. Así, lo cerqué con alambres y postes, en toda su extensión, renovándolos a medida que fue necesario, sea por su deterioro o por sustracción; procedí a su limpieza y acondicionamiento a los fines de



poder aprovecharlos para el cultivo de maíz y la cría de ganado. Inclusive, realicé construcciones precarias que fui acondicionando dentro de mis limitadas posibilidades.-

Desde el comienzo, hace más de cuarenta años, he ejercido la posesión de los inmuebles en forma pública, pacífica e ininterrumpida; mi posesión nunca fue cuestionada por persona alguna, y, cuando los demandados Spaggiari intentaron hacerlo, la defendí y obtuve el reconocimiento de mis derechos posesorios, conforme consta en el proceso tramitado por ante el Juez de Paz de La Madrid, caratulado "*Ruiz Juan Antonio s/ Amparo a la Simple Tenencia*", en el que se dictó sentencia de fecha 03/10/2003, haciéndose lugar al mismo. Acompaño copia de dicha resolución.-

Cabe destacar que, en el Punto 2 de dicha resolución se dispuso: "*ORDENAR: a los demandados que se abstengan de turbar en lo sucesivo la tenencia que ejerce el actor, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial en caso contrario.*"-.

Pese a ello, en el mes de mayo del corriente año, ²⁰¹³ los demandados, entre los que se encuentran los Sres. Spaggiari, en compañía del topadorista Agustín Vela y los Sres. Antonio Serrano, Neri y Tito Vela, ingresaron al inmueble, sin mi permiso ni autorización, y sin tener derecho alguno, empleando sólo las vías de hecho, y empezaron a realizar trabajos de desmonte, en una extensión aproximada de 02 Has., destruyeron 04 Km. de alambrados de cinco hebras (tres de púas y dos de liso) con postes de garabato, y el pozo de agua para la hacienda, desarmaron una casa de material de dos piezas, y, sacaron y se llevaron una pantalla solar de la empresa EDET S.A.. Ante ese atropello se procedió a efectuar la correspondiente denuncia en la Comisaría de Graneros de la Policía de Tucumán, cuya copia se adjunta.-

Prueba irrefutable de los diversos actos de posesión cumplidos en el inmueble (artículo 2384 del Código Civil) resulta la efectiva ocupación del mismo, que vengo ejerciendo desde hace más de cuarenta años, destinándolo al cultivo de maíz y cría de hacienda, así como los alambrados y mejoras introducidas en el mismo: a todo ello se suman los diversos cultivos efectuados, la percepción y venta de los frutos obtenidos, las vacunaciones del ganado criado en el predio, la venta de ejemplares, la instalación del servicio de luz eléctrica, el pago de impuestos provinciales y comunales, y, en fin, todo acto propio de un exclusivo poseedor y dueño que se pueda imaginar.-

Inclusive, por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, de este Centro Judicial Concepción, tramitan los autos caratulados *"Ruiz Juan Antonio s/ Prescripción Adquisitiva"* – Expediente N° 830/10, en el que pretendo consolidar efectivamente el derecho de dominio a mi nombre. Avalan estos actos posesorios, así como el derecho invocado, la documentación que se adjunta al presente escrito como prueba instrumental, haciéndose constar que sus originales se encuentran reservados en caja fuerte del Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, de este Centro Judicial Concepción, como pertenecientes al juicio antes indicado. Asimismo, en la etapa procesal oportuna, se aportarán otros medios de prueba que acreditarán, de modo serio y contundente, que soy poseedor exclusivo, y a título de dueño, del inmueble objeto de esta acción, desde hace más de cuarenta años.-

Motiva esta acción la injustificada, ilegal y arbitraria desposesión de que fui víctima como consecuencia de los hechos ocurridos en el mes de mayo del corriente año, y que fueron descriptos con anterioridad. Inclusive, los demandados Spaggiari vulneraron la prohibición impuesta por la resolución dictada por el Juez de Paz de La Madrid, en el amparo antes referenciado, configurándose la desobediencia judicial apercibida en la misma.-

En consecuencia, considerando que los hechos relatados constituyen verdaderos y manifiestos actos de turbación y desposesión arbitraria de la posesión que ejerzo desde hace más de cuarenta años, vengo a promover la presente acción a los efectos de que se disponga la restitución de la posesión del inmueble descripto en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 50966-09 – Expediente N° 5800-P-09, de fecha 03/04/09, así como el cese y abstención de ingresar al inmueble y de realizar acto alguno que importe un menoscabo, desconocimiento o restricción de la posesión ejercida por esta parte. Todo en virtud de lo dispuesto por los artículos 2351, 2469, 2487, 2496 y concordantes del Código Civil.-

IV.- ADJUNTO DOCUMENTACION:

Como prueba instrumental que avala la condición de poseedor que reviste mi mandante, respecto del inmueble que es objeto del presente juicio, acompaño la siguiente:

- 1) Copia de Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 50966-09 – Expediente N° 5800-P-09, de fecha 03/04/09.-



- 2) Copia de Constancia Policial de fecha 23/07/2013.-
- 3) Copia de Boleto de Compraventa de fecha 10/02/1970.-
- 4) Fotocopia de Resolución de Juez de Paz de La Madrid de fecha 03/10/2003.-

Pido se tenga presente que los originales de la documentación indicada en los puntos 1 y 2, se encuentran reservados en caja fuerte del Jugado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, de este Centro Judicial Concepción, como pertenecientes al juicio "*Ruiz Juan Antonio s/ Prescripción Adquisitiva*" – Expediente N° 830/10. Asimismo, las constancias de los puntos 2 y 4 obran en las respectivas reparticiones policiales y del Juzgado de Paz de La Madrid, y se solicitará su oportuna remisión.-

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto de V.S. pido:

- 1º) Me tenga por presentado en el carácter invocado y acreditado, por parte, por domicilio legal constituido y se me de la intervención que por ley me corresponde.-
- 2º) Se tenga por deducida la demanda de ACCIÓN POSESORIA en los términos del presente escrito.-
- 3º) Se reciba la documentación que se acompaña y se tenga presente lo manifestado respecto de su radicación.-
- 4º) Se corra traslado de la demanda por el término y bajo apercibimiento de ley.-
- 5º) Oportunamente, se haga lugar a la demanda, en todas sus partes y con costas a los demandados, y se condene a los mismos a la restitución de la posesión del inmueble descrito en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 50966-09 – Expediente N° 5800-P-09, de fecha 03/04/09, así como el cese y abstención de ingresar al inmueble y de realizar acto alguno que importe un menoscabo, desconocimiento o restricción de la posesión ejercida por esta parte.-

JUSTICIA.


Dr. JORGE B. LOBO ARAGÓN
 ABOGADO
 MAT. PROF. 2118 / L° G° - F° 111
 M. E. 384 - F° 384 - T° 96


DR. PEDRO MANUEL R. PÉREZ
 Abogado
 Mat. Fed. T° 94 F° 555
 Mat. Prof. 2501 L° H F° 2 (C.A.T.)
 Mat. Prof. 110 L° 01 F° 03 (C.A.S.)



RECIBIDO 01/08/13 HORA: 09:40

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION) - Expte. N° 488/13**

FECHA 01/08/2013

HORA: 10:29 SDS

**ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA. DEMANDA EN 3 (FS) Y COPIA
PARA TRASLADO.-**

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 01 AGO 2013 11:59

JUZ. CIV. COM. II

*Adjunto declaración jurada, Adjunto demanda en
"3)s, Adjunto copias para traslado (3)s, NO adjunto "
"documentación original, NO adjunto tasa de justicia"
"NO adjunto lms personales —*

Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 3 de septiembre de 2013.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09) - CACV

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J. N. E. T.
Jefe de Control y Fianza
CENTRO INTERAMERICANO DE CONCILIACION Y MEDIACION
CONCEPCION, TUCUMAN

En fecha 06/SEP 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE MEDIACIÓN
C.I.C.C.M.



CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
España 1450-Cuarto Piso
Tel.: 03865-428600 int.356

ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO
ART. 19 Ley 7.844

REFERENCIA: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
O. S/ACCIONES POSESORIAS
LEGAJO N°:717/13

Expte N°:488/13

MEDIADORA: ANALIA DEL VALLE SOMONTE

En la Ciudad de Concepción, en 17 de Diciembre de 2015, siendo horas 11 comparece en calle España 1.187 de esta Ciudad, como **REQUIRENTE**, el Sr JUAN ANTONIO RUIZ, D.N.I. N° 8.056.614, asistido por su letrado patrocinante Dr PEDRO MANUEL PEREZ, Mat. Prof. 110 CAS, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 141 y como **REQUERIDOS**, el Dr. ALEJANDRO MOLINUEVO, Mat. Prof. 035 CAS, con domicilio legal en Casillero de Notificaciones N° 27, apoderado de los Sres FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI, D.N.I. N° 12.197.186, y MARCELO BRUNO SPAGGIARI, D.N.I. N° 13.513.761, y el Sr. LUIS AGUSTIN BELA, D.N.I. N°24.872.463, NERY BELA, D.N.I. N° 32.550.173, JOSE A. SERRANO, D.N.I. N° 12.674.448, patrocinados por el Dr. ALEJANDRO MOLINUEVO, a la audiencia de mediación fijada para el día de la fecha

Siendo horas 11:30 se da por concluida la misma **SIN ACUERDO**, firmando de conformidad los comparecientes.

OBSERVACIONES: Los Dres Perez y Molinuevo adeudan bonos profesionales por apersonamiento, manifestando que los adjuntaran en el juzgado cuando correspondiere. Asimismo el Dr. Molinuevo acompaña poder peral para juicios. En lo que respecta al Sr Cesar Bela que fue notificado en forma mediante cédula N° 6196/717/13, no asistió a la audiencia fijada para el día 20-11-15, como así tampoco justifico su inasistencia-

HONORARIOS DEL MEDIADOR: Conforme lo dispone Ley 7.844 corresponde a la mitad de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados del Sur o sea \$2250 los cuales son abonados en partes iguales por las partes, o sea el 50% (\$1125) a cargo del Sr Ruiz, los que serán abonados en fecha 21-12-15 y el restante 50%(\$1125) a cargo de los requeridos, los que serán abonados en fecha 29-12-15. Se deja constancia que el presente es instrumento publico hábil para su ejecución.

Se firman 6 ejemplares a igual tenor y a un solo efecto.-

Dr. Ruiz
DNI 8056611
[Firma]
DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ
Abogado
Mat. Fed. 7° 94 F° 555
Mat. Prof. 2501 L° H P 2 (C.A.T.)
Mat. Prof. 110 L° 01 F° 03 (C.A.S.)

José A Serrano
12674448
[Firma]
Pablo A Bela
24.872.463
Nery Bela
32550173
[Firma]
ALEJANDRO MOLINUEVO
M. P. 35 CAS.
Dña. ANALIA DEL VALLE SOMONTE
MEDIADORA
REGISTRO N° 007
JUDICIAL DE MEDIACION
TUCUMÁN



ADJUNTO ACTA DE CIERRE DE MEDIACIÓN Y PIDO TRÁMITE.-

Expediente N° 488/13.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN - 2ª. NOMINACIÓN:
JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS.-

JUAN ANTONIO RUIZ, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

En ejercicio de un derecho propio, y a los efectos de continuar con el trámite del presente juicio, vengo por el presente escrito a adjuntar Acta de Cierre del Procedimiento de Mediación sin Acuerdo.

En consecuencia, solicito se tenga por cumplida la etapa previa de obligatoria de Mediación y se prosiga con el trámite del presente juicio, proveyéndose el escrito de demanda.-

Por lo expuesto, de V.S. pido:

- 1º) Se reciba y agregue el Acta de Cierre de Mediación sin Acuerdo que se acompaña y se tenga presente lo que resulta de sus constancias.-
- 2º) Se provea el escrito de demanda.-
- 3º) Oportunamente, se haga lugar a la presente demanda, en todas sus partes y con costas a los demandados.-

JUSTICIA.-

Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ
Abogado
Mat. Fed. T° 94 F° 555
Mat. Prof. 2501 L° H F° 2 (C.A.T.)
Mat. Prof. 110 L° 01 F° 03 (C.A.S.)

MI, 09 MAR 2016 08:39
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Acta de cierre de Mediación sin
Acuerdo, copia p/ Trámites en uno (1) fs.

SECRETARÍA JUDICIAL
CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 16 de marzo de 2016.-

Agréguese y téngase presente Acta de cierre sin Acuerdo del Centro de Mediación.-

Previo a proveer la demanda: Acompañé documentación original con sus respectivas copias y recaudos legales.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 MAR 2016

En fecha 18 / 3 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

28



CUMPLO PROVIDENCIA Y PIDO SE REQUIERA DOCUMENTACIÓN.-

Expediente N° 488/13.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – IIa. NOMINACIÓN:

**JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS.-**

JUAN ANTONIO RUIZ, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

En cumplimiento de la providencia de fecha 16/03/2016, vengo a manifestar que la documentación original en la que se funda la demanda de autos se encuentra agregada en el juicio caratulado “RUIZ JUAN ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” – Expediente N° 830/10, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación.

En consecuencia, previo a correr traslado de la demanda, y a los fines de aportar la misma al presente juicio, solicito se libre oficio al Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a fin de requerir la remisión de la documentación original presentada en el juicio “RUIZ JUAN ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” – Expediente N° 830/10.-

JUSTICIA.-

Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ
Abogado
Mat. Fed. T° 94 F° 555
Mat. Prof. 2501 L° H F° 2 (C.A.T.)
Mat. Prof. 110 L° 01 F° 03 (C.A.S.)

MI, 06 ABR 2016 12:08

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agente de la causa

Dr. VALEBIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 7



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 8 de abril de 2016.-

Acompa e copia certificada de la documentaci n que hace referencia y
se proveer . Asimismo cumpla con los recaudos legales.- GEG

Dr. Eduardo Jos  Dip T rtalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 ABR 2016

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretar a (Art. 108 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETAR A CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

(51)

830/10



32 cop
3 cop simp

Nº 1-5 = 2.007 de

Recibí de Guillermo A Ruiz

la cantidad de pesos / 1.190 mil ciento

noventa pesos en concepto de

de trabajo realizado en mi finca

Son pesos / 1.190 10299726

" CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria 13 SEP. 2016

Proc. OPEZ MANUEL (J. J. J.)
SECRETARÍA JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Conciliación, 18.º.º.º.
CENTRO JUD. CIVIL CONCEPCION

Alfredo Ledesma
La Junta - San Pedro de fus.
Cajon - Sfo Eten



Nº 1-5 = 2.007 de ...

Recibí de Yusian A Ruiz

la cantidad de pesos / 1.190 mil ciento

noventa pesos en concepto de

de trabajo realizado en mi finca

Son pesos / 1.190 2.007 10299726

Que la presente fotocopia es copia fiel de su original que
Doy fe. - Secretaria 13 SEP. 2016

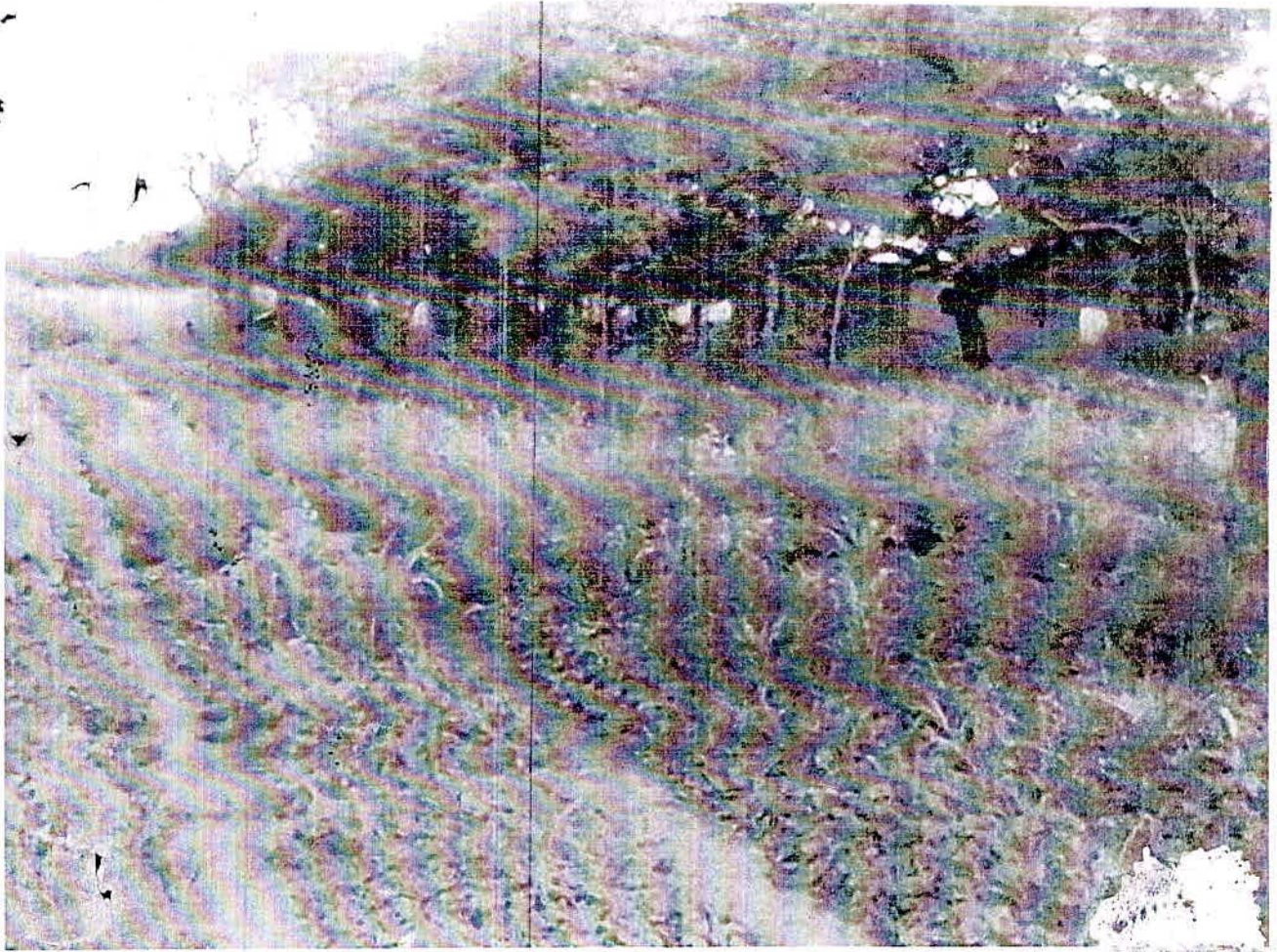
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA

Alfredo Ledesma
La Junta - San Pedro de fus.
rayón - Sfo Eten



" CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria 13 SEP. 2016

93 SEP 2016



" CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria **13 SEP 2016**

Procedente del Juzgado
SECRETARIA JUD. CIVIL
Juzg. Civil Comar. Cont. del Juzg.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature in blue ink]

Plano de:

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POSEEDOR:

JUAN ANTONIO RUIZ

D.N.I. 8.056.614



PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto. GRANEROS

Lugar: AMUNPA

Domicilio: CAMINO VECINAL - AMUNPA -

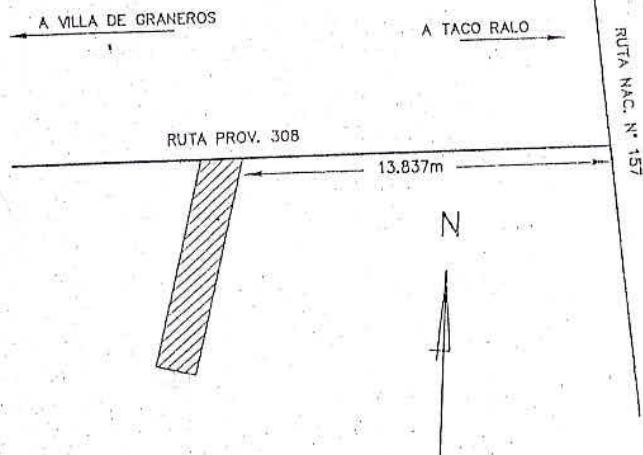
Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECC.	LAM.	PARC.
II	D	103	369 B
II	D	103	370 B
II	D	95	368

PADRON	MATRICULA	ORDEN
191.119	38.080	57
91.370	38079	20
90.130	38.084	4

Registro Inmobiliario

Croquis de Ubicación



Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.

Municipalidad

Compulsa de Superficies

SUP. S/M FRACCION 1: 34HAS.5177.3500m2
SUP. S/M FRACCION 2: 239HAS.0506.6484m2

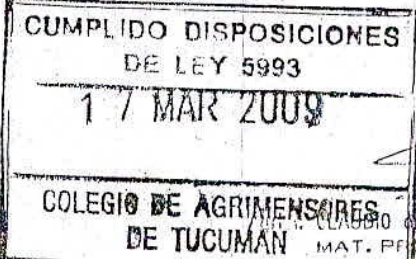
Escala

1 : 20.000

Fecha de Operaciones

OCTUBRE DEL 2.008

Colegio de Agrimensores



08-78

DIRECCION GRAL. DE
CATASTRO

FIRMA POSEEDOR:

Ruiz

Dirección General de Catastro

Plano N° 55966/09

Expte. N° 5800-P-09 Fecha 03 ABR 2009

[Signature]
Agrim. Luis Fernando [Signature]
Departamento Agrimensores
Dirección General de Catastro

Firma Profesional

Cartafuero que la presente fotocopia es copia f.d. de fotocopia -
Secretaría, 13/09/16 -



COORDENADAS Y ANGULOS 1

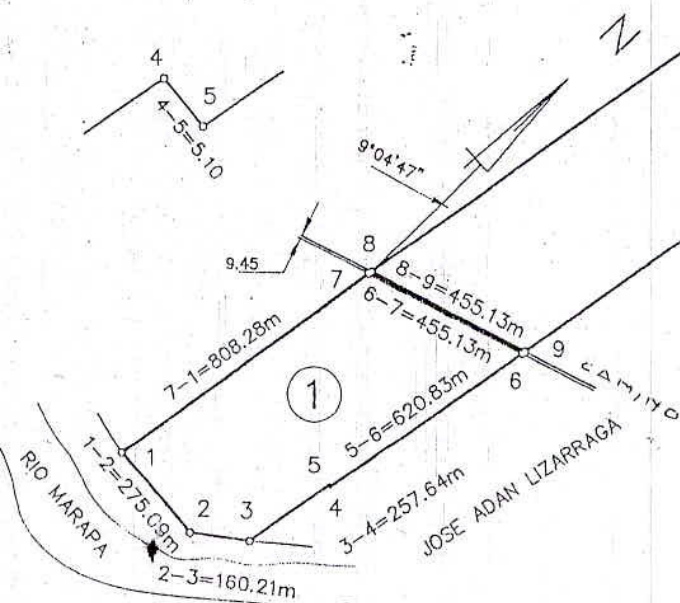
V	X	Y	ANGULOS
1	6937049.59	3566461.20	84°48'54"
2	6937034.67	3566735.88	137°56'17"
3	6937135.39	3566860.47	138°17'55"
4	6937389.61	3566902.31	271°57'50"
5	6937388.61	3566907.31	87°54'42"
6	6938001.42	3567006.80	61°16'07"
7	6937849.42	3566577.80	117°48'15"

Punto	Latitud	Longitud
1	27 41 44.9869s	65 19 34.359
2	27 41 45.4227s	65 19 24.331

COORDENADAS Y ANGULOS 2

V	X	Y	ANGULOS
8	6937858.75	3566579.33	61°24'37"
9	6938010.75	3567008.33	118°46'05"
10	6933619.44	3567922.60	160°56'11"
11	6933730.94	3567903.33	95°11'40"
12	6933699.44	3567512.75	103°41'27"

DETALLE VERTICES 4 Y 5



Punto	Coordenadas geodesicas			Coord Gaus
	Latitud	Longitud	h (m)	
ID: GR01	27 38 38.88824S	65 26 43.81245W		6942836.6
ID: GR02	27 38 37.00483S	65 26 05.43669W		6942890.6

Marco de referencia: Red Geodesica provincial (RECAT) vinculada
FAVA 3 del IGM (meridiano central 66°).

- Certifico que la presente descripción es copia del original.
Luzmila Sautao, 13/09/16 -

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Npm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Certificado que la presente es copia del de fotocopia. 13/09/16 -



MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
29.000 CIVIL CONCEPCION
F.C.N.G.M.B.
RUTA PROV. 308
CONA DE RODAMIENTO

UN LADO TIENE ALAMBRE

Longitud
44.9869s 65 19 34.3591w
45.4227s 65 19 24.3316w

12-11=113.15m
11-12=391.85m
arroyo Chileno

CROQUIS S/CATASTRO

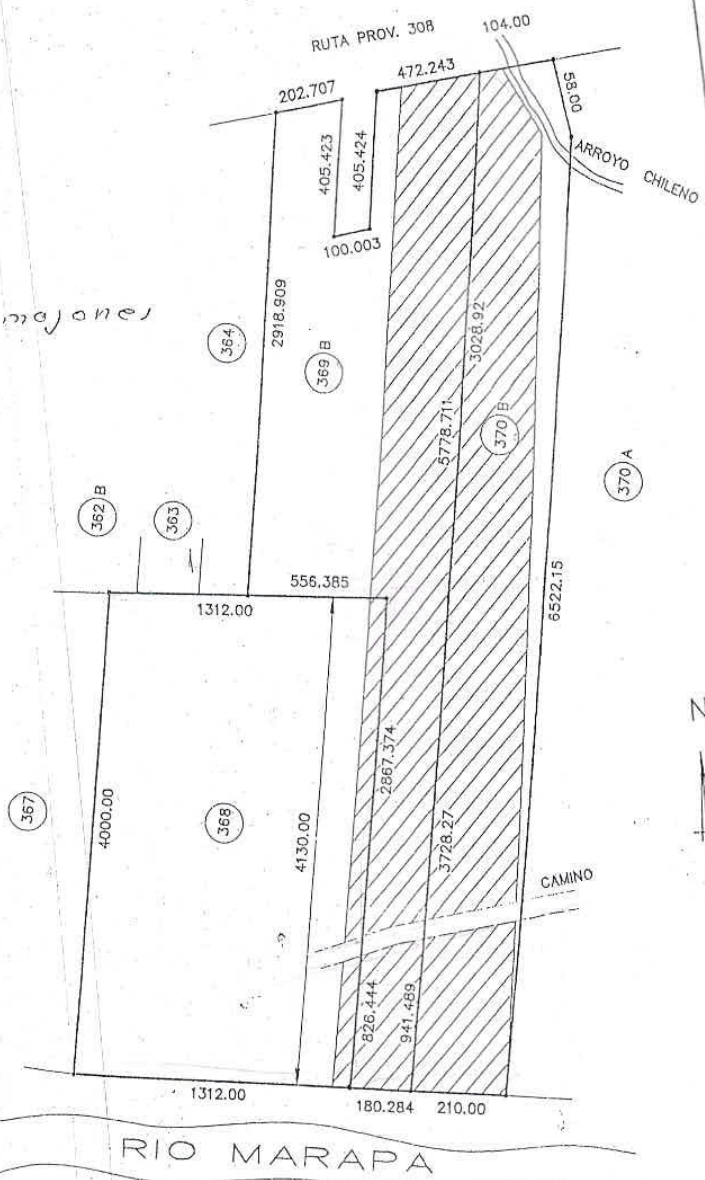
LINEA DE POSTES ANTIGUA
8-9=5914.81m
LINEA DE POSTES ANTIGUA
9-10=5682.72m
JOSE ADAN LIZARRAGA

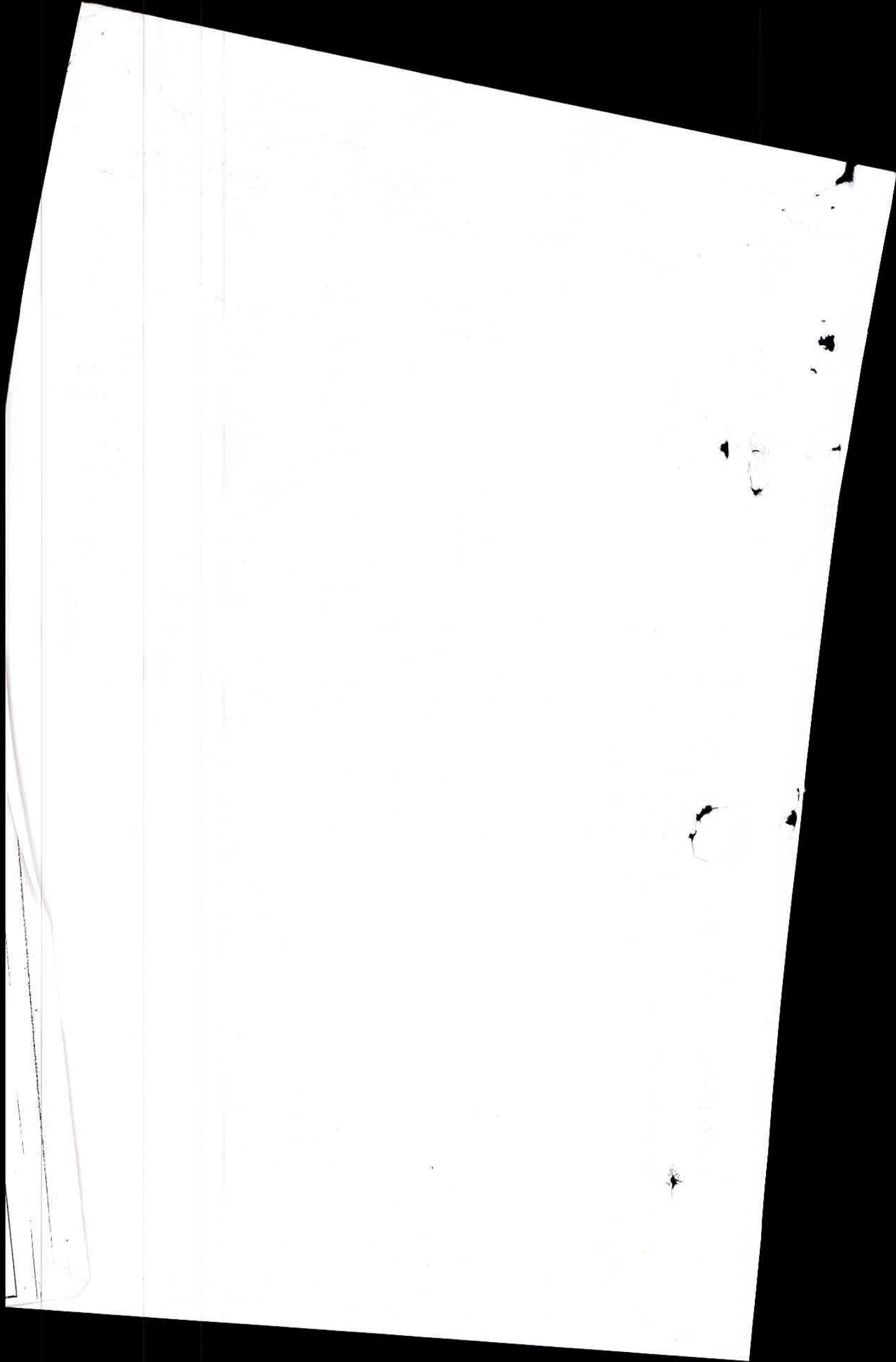
*En todos los vertices hay mojones
camino*

V.A.L.E

MAESTRO PONCE
AG. MENSUR
R.F. 156

Geodesicas		Coordenadas Gauss Kruger	
itud	h (m)	X	Y
6.81245W		6942836.80	3554719.93
6.43669W		6942890.01	3555772.18
provincial (RECAT) vinculada a POSGAR 98			





BOLETO DE COMPRA - VENTA

Entre el señor JULIO DOLORES GONZALEZ, Argentino, mayor de edad, Agricultor, nacido el día 19 de Agosto del año 1912, Matricula Individual Numero 3.483.760 y con domicilio en la localidad de Pampa Mayo, Departamento de Graneros de esta Provincia de Tucuman, por una parte y en el caracter de VENDE D O R, y el señor JUAN ANTONIO RUIZ, Argentino, mayor de edad, Agricultor, nacido el día 22 de Enero del año 1946, Matricula Individual No 8.056.614, con domicilio en Amumpa, Departamento de Graneros de esta Provincia de Tucuman, por la otra parte y en el caracter de C O M P R A - D O R, ambos y de comun acuerdo, han resuelto en celebrar el siguiente contrato de BOLETO DE COMPRA-VENTA, el que queda sujeto a las bases y condiciones siguientes.-

PRIMERO:- El señor JULIO DOLORES GONZALEZ, V E N D E, CEDE Y TRANSFIERE al otro-firmante señor JUAN ANTONIO RUIZ, UN INMUEBLE de su legitima pertenencia, el que se encuentra ubicado en la localidad de PASO GRANDE, Departamento de Graneros de la Provincia de Tucuman, con todo lo edificado-cercado-plantado y demas adherido al suelo, compuesto de las siguientes medidas perimetrales: Por el lado Norte, mide Trecientos Veinte metros--por el lado Sur, mide Trecientos Cincuenta metros --por el lado Este, mide Seis Mil Setecientos Veinte Metros y por el lado Oeste, mide Seis Mil Doscientos Setenta metros y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte con el Arroyo Chileno-- Al Sur, con el Rio Marapa-- Al Este con la propiedad de la Sucesion Pacificacion Aguilar de Gonzalez y al Oeste, con Gregorio Aguilar. Este Inmueble se encuentra compuesto por dos fracciones de terreno, por el hecho fisico de pasar por el inmueble el trazado del Ferrocarril General Manuel Belgrano, Ramal Villa Alberdi a La Madrid y la Ruta Provincial No 333 que une las mismas localidades nombradas.-

SEGUNDO:- Este Inmueble le corresponde al VENDEDOR Señor JULIO DOLORES GONZALEZ, por compra realizada a los herederos de la Sucesion de Pacificacion Aguilar de Gonzalez, mediante boleto de compra-venta en el año 1940, por antes el señor Juez de Paz de la localidad de Graneros.-

TERCERO:- El señor JULIO DOLORES GONZALEZ, realiza esta venta del referido inmueble, por el precio total convenido de Pesos Ley 18183 DOCEINTO CINCUENTA MIL PESOS, importe que el COMPRADOR Don JUAN ANTONIO RUIZ, abona en este mismo acto y en forma total y dinero en efectivo al vendedor, motivo por el cual señor Julio Dolores Gonzalez, le otorga el mas eficaz recibo y carta de pago en forma correcta y legal.-

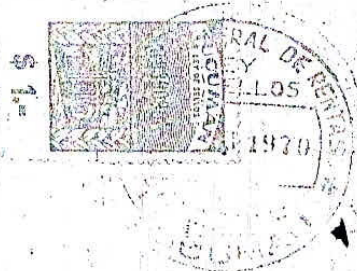
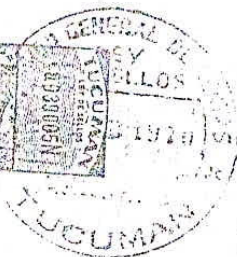
CUARTO:- El Inmueble de referencia se registra empadronado en Direccion General de Rentas y Catastro Parcelario de la Provincia, bajo el Padron no 91370-- Matricula y Orden No 38079--20-- Circunscripcion II-- Seccion D-- Lamina 103--Parcela 370, en mayor extension y con una superficie total de 308 Has.0000 metros cuadrados.-

QUINTO:- El vendedor señor Julio Dolores Gonzalez, declara NO encontrarse inhabilitado para disponer de sus bienes y reconoce que el inmueble que vende por este mismo acto, es de su legitima pertenencia y que NO reconoce gravámenes de ninguna naturaleza ni concepto y que antes de esta presente venta, no realizó antes a ninguna otra persona, resultando la unica al señor-

////

- Coteado que la presente es copia fiel de lo transcrito
- Secretaria 13/09/16

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



////

Juan Antonio Ruiz.--

SEXTO.-- Las partes contratantes declaran que la presente venta tiene el carácter de firme é irrevocable, renunciando en consecuencia al derecho de desistimiento ó arrepentimiento de alguna de las partes.--

SEPTIMO.-- El vendedor señor Julio Dolores Gonzalez, coloca en este mismo acto al comprador señor Juan Antonio Ruiz en la posesión material y física del Inmueble vendido, el que a partir de la presente fecha, entra a disponer como unico dueño legítimo del mismo.--

OCTAVO.-- Se hace constar que el inmueble se encuentran materializados sus límites Este y Oeste con cercos de ramas y en parte con alambre y postes en regular estado de conservación .--

NOVENO.-- Se deja expresa constancia que todos los Impuestos Provinciales y Comunales que se adeuden por años atrazados y a partir de la presente fecha, serán abonados en forma exclusiva por el comprador.--

DECIMO. Todos los tramites y gastos que correspondan realizar para la obtención del título definitivo (Escritura), del Inmueble de referencia, serán a cargo del comprador señor Juan Antonio Ruiz.--

DECIMO PRIMERO.-- Para todos los efectos Judiciales emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes contratantes constituyen domicilio especial en el indicado en el presente y para el caso de Juicio se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, renunciando expresamente al Fuero Federal.

No habiendo mas que agregar, se da por finalizado el presente contrato de BOLETO DE COMPRA-VENTA, leído y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la Villa de Graneros, Departamento de Graneros Provincia de Tucumán a los Trece días del mes de Febrero del Año Mil Novecientos Setenta.--

Julio Dolores Gonzalez
Julio Dolores Gonzalez
M. Ind. No 3.483.760.--

Juan Antonio Ruiz
Juan Antonio Ruiz
M. Ind. No 8.056.614.--

EL SECRETARIO que suscribe CERTIFICA: Que este instrumento es copia fiel de su original que en este acto ha tenido a la vista, y que en virtud de la ley 4982 del 25-3-1973, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

03 NOV 2002

Certifico que lo presente es copia del original.
Secretario 13/09/16

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN. (113/1973)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

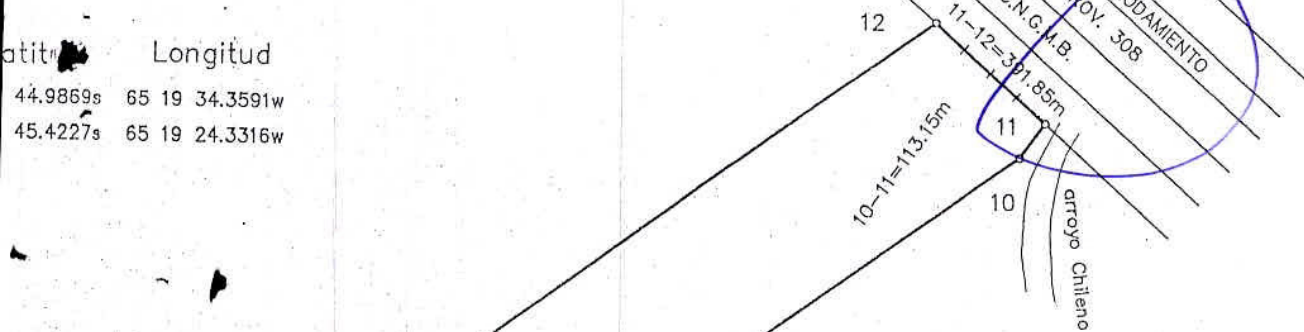
UN LADO TIENE ALAMBRE

- Certificado que la presente es copia del de fotocopia. 13/09/16 -

PROF. EDUARDO MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUD. CIVIL y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Latitud Longitud
44.9869s 65 19 34.3591w
45.4227s 65 19 24.3316w



LINEA DE POSTES ANTIGUA
8-9=5914.81m
LINEA DE POSTES ANTIGUA
9-10=5682.72m
JOSE ADAN LIZARRACA

CROQUIS S/CATASTRO

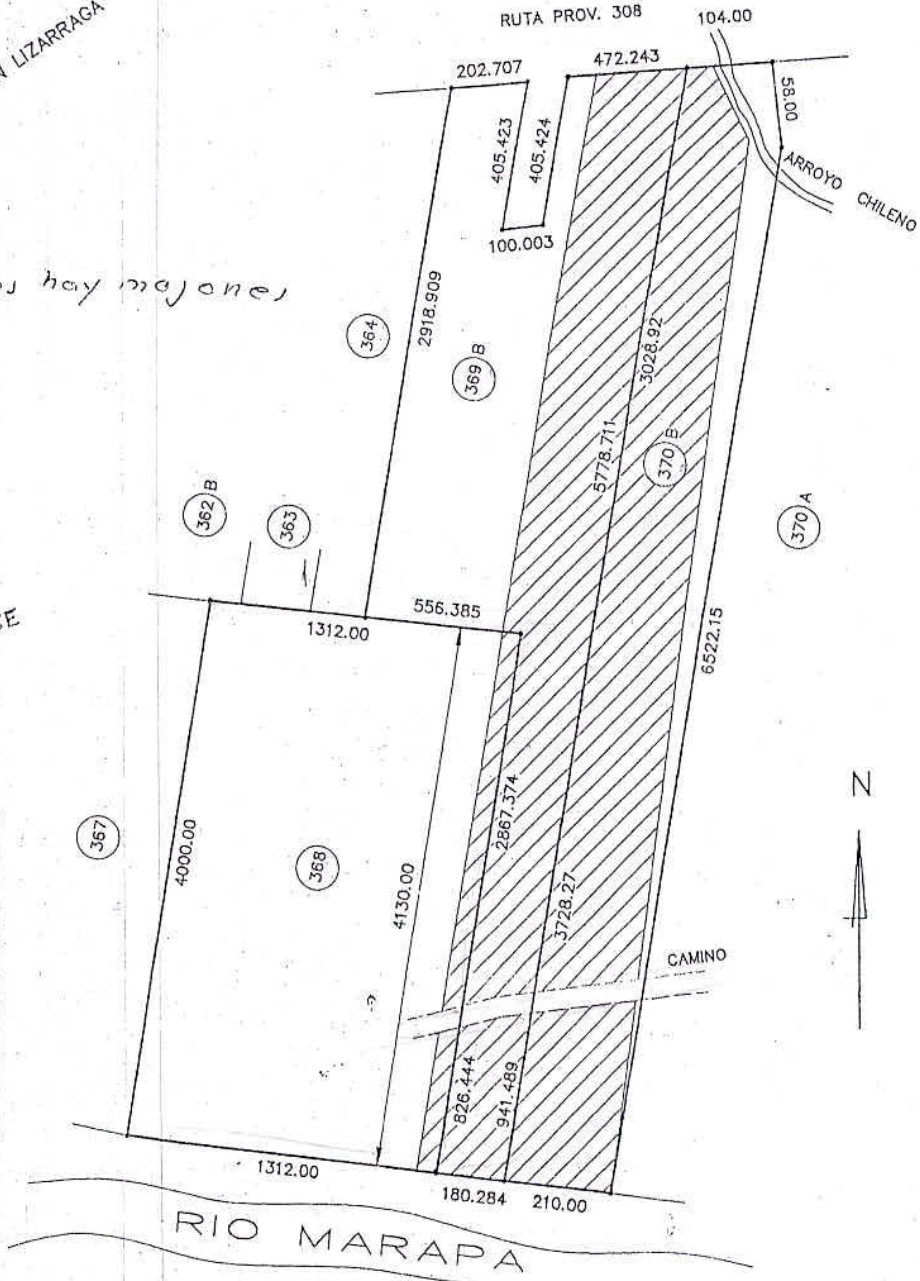
En todos Los vertices hay mojones
Caminero

VALE

JOSE NESTOR PONCE
INGENIERO
R.F. 156

Coordenadas		Gauss Kruger	
Latitud	h (m)	X	Y
44.9869W		6942836.80	3554719.93
45.4227W		6942890.01	3555772.18

Vincial (RECAT) vinculada a POSGAR 98



BOLETO DE COMPRA - VENTA

Entre el señor JULIO DOLORES GONZALEZ, Argentino, mayor de edad, Agricultor, nacido el día 19 de Agosto del año 1912, Matricula Individual Numero 3.483.760 y con domicilio en la localidad de Pampa Mayo, Departamento de Graneros de esta Provincia de Tucuman, por una parte y en el caracter de V E N D E D O R, y el señor JUAN ANTONIO RUIZ, Argentino, mayor de edad, Agricultor, nacido el día 22 de Enero del año 1946, Matricula Individual No. 8.056.614, con domicilio en Amumpa, Departamento de Graneros de esta Provincia de Tucuman, por la otra parte y en el caracter de C O M P R A - D O R, ambos y de comun acuerdo, han resuelto en celebrar el siguiente contrato de BOLETO DE COMPRA-VENTA, el que queda sujeto a las bases y condiciones siguientes:--

PRIMERO:-- El señor JULIO DOLORES GONZALEZ, V E N D E, CEDE Y TRANSFIERE-- al otro firmante señor JUAN ANTONIO RUIZ, UN INMUEBLE de su legitima pertenencia, el que se encuentra ubicado en la localidad de PASO GRANDE, Departamento de Graneros de la Provincia de Tucuman, con todo lo edificado--cercado-- plantado y demas adherido al suelo, compuesto de las siguientes medidas perimetrales: Por el lado Norte, mide Trecientos Veinte metros--por el lado Sur, mide Trecientos Cincuenta metros --por el lado Este, mide Seis Mil Setecientos Veinte Metros y por el lado Oeste, mide Seis Mil Docientos Setenta metros y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte con el Arroyo Chileno-- Al Sur, con el Rio Marapa-- Al Este con la propiedad de la Sucesion Pacificacion Aguilar de Gonzalez y al Oeste, con Gregorio Aguilar. Este Inmueble se encuentra compuesto por dos fracciones de terreno, por el hecho fisico de pasar por el inmueble el trazado del Ferrocarril General Manuel Belgrano, Ramal Villa Alberdi a La Madrid y la Ruta Provincial No 333 que une las mismas localidades nombradas...

SEGUNDO:-- Este Inmueble le corresponde al VENIEDOR Señor JULIO DOLORES GONZALEZ, por compra realizada a los herederos de la Sucesion de Pacificacion Aguilar de Gonzalez, mediante boleto de compra-venta en el año 1940, por -- antes el señor Juez de Paz de la localidad de Graneros.--

TERCERO:-- El señor JULIO DOLORES GONZALEZ, realiza esta venta del referido inmueble, por el precio total convenido de Pesos Ley 13183 DCCIENTO CINCUENTA MIL PESOS, importe que el COMPRADOR Don JUAN ANTONIO RUIZ, abona en este mismo acto y en forma total y dinero en efectivo al vendedor, motivo por -- el cual señor Julio Dolores Gonzalez, le otorga el mas eficaz recibo y carta de pago en forma correcta y legal.--

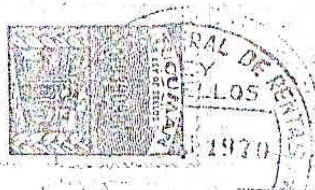
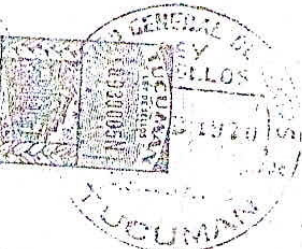
CUARTO:-- El Inmueble de referencia se registra empadronado en Direccion General de Rentas y Catastro Parcelario de la Provincia, bajo el Padron no -- 91370-- Matricula y Orden No 38079--20-- Circunscripcion II-- Seccion D-- Lamina 103--Parcela 370, en mayor extension y con una superficie total de 3808 Has.0000 metros cuadrados.--

QUINTO:-- El vendedor señor Julio Dolores Gonzalez, declara NO encontrarse inhibido para disponer de sus bienes y reconoce que el inmueble que vende por este mismo acto, es de su legitima pertenencia y que NO reconoce gravámenes de ninguna naturaleza ni concepto y que antes de esta presente venta, no realizó antes a ninguna otra persona, resultando la unica al señor--

////

- Coteado que la presente es copia fiel de lo transcrito
- Secretaria 13/09/16 -

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civ. y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD. CIAL. CONCEPCION



////

Juan Antonio Ruiz.-

SEXTO.-- Las partes contratantes declaran que la presente venta tiene el carácter de firme e irrevocable, renunciando en consecuencia al derecho de desistimiento o arrepentimiento de alguna de las partes.--

SEPTIMO.-- El vendedor señor Julio Dolores Gonzalez, coloca en este mismo acto al comprador señor Juan Antonio Ruiz en la posesión material y física del Inmueble vendido, el que a partir de la presente fecha, entra a disponer como unico dueño legítimo del mismo.--

OCTAVO.-- Se hace constar que el inmueble se encuentran materializados sus límites Este y Oeste con cercos de ramas y en parte con alambre y postes en regular estado de conservación.--

NOVENO.-- Se deja expresa constancia que todos los Impuestos Provinciales y Comunales que se adeuden por años atrazados y a partir de la presente fecha, serán abonados en forma exclusiva por el comprador.--

DECIMO. Todos los tramites y gastos que correspondan realizar para la obtención del título definitivo (Escritura), del Inmueble de referencia, serán a cargo del comprador señor Juan Antonio Ruiz.--

DECIMO PRIMERO.-- Para todos los efectos Judiciales emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes contratantes constituyen domicilio especial en el indicado en el presente y para el caso de Juicio se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, renunciando expresamente al Fuero Federal.

No habiendo mas que agregar, se da por finalizado el presente contrato de BOLETO DE COMPRA-VENTA, leído y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la Villa de Graneros, Departamento de Graneros Provincia de Tucumán a los Trece Diaz del mes de Febrero del Año Mil Novecientos Setenta.--

Julio Dolores Gonzalez
.....
Julio Dolores Gonzalez
M. Ind. No 3.483.760.--

Juan Antonio Ruiz
.....
Juan Antonio Ruiz
M. Ind. No 8.056.614.--

EL SECRETARIO que suscribe CERTIFICA: Que este instrumento es copia fiel de su original que en este acto ha tenido a la vista, y que en virtud de la ley 4982 del 25-3-1973, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

05 NOV 2002

- Certificado que lo presente es copia del original
- Secretario 13/09/16 -

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN III: 1901
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. La. - ~~Dr. La. -~~

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ

FORMULA N° 71



La Madrid 16 de Agosto de 19/2000

Juzgado de Paz de La Madrid

Actor Juan Antonio Ruiz

Cédula N° Demandado Manuel Mozas u/otro

Objeto S/Amparo a la simple tenencia

Se notifica a Juan Antonio Ruiz - Amumpa

el siguiente

PROVEIDO

"La Madrid 16 de Agosto de 2.000- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...
RESUELVO: I * Hacer lugar al recurso de Amparo a la simple tenencia
interpuesto por Juan Antonio Ruiz en contra de Manuel Mozas u/otro
II.- Ordenar que él u/los demandados se abstengan de seguir turban
do la Posesión que detenta el actor Juan Antonio Ruiz, so pena de
incurrir en desobediencia Judicial.-III.- Dejar a salvo los dere-
chos de las partes a fin de que éstas concurren por la vía y forma
que correspondan.- IV. Notifíquese a las partes-Fecho elévese en con-
sulta al Señor Juez Civil en Documentos y Locaciones que por turno
corresponda del Centro Judicial de Concepción.- HAGASE SABER

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DILIGENCIA:



[Signature]
LUIS ALBERTO BARRA
Juez Civil y Comercial del Poder Judicial
de Tucumán - Concepción Tucumán

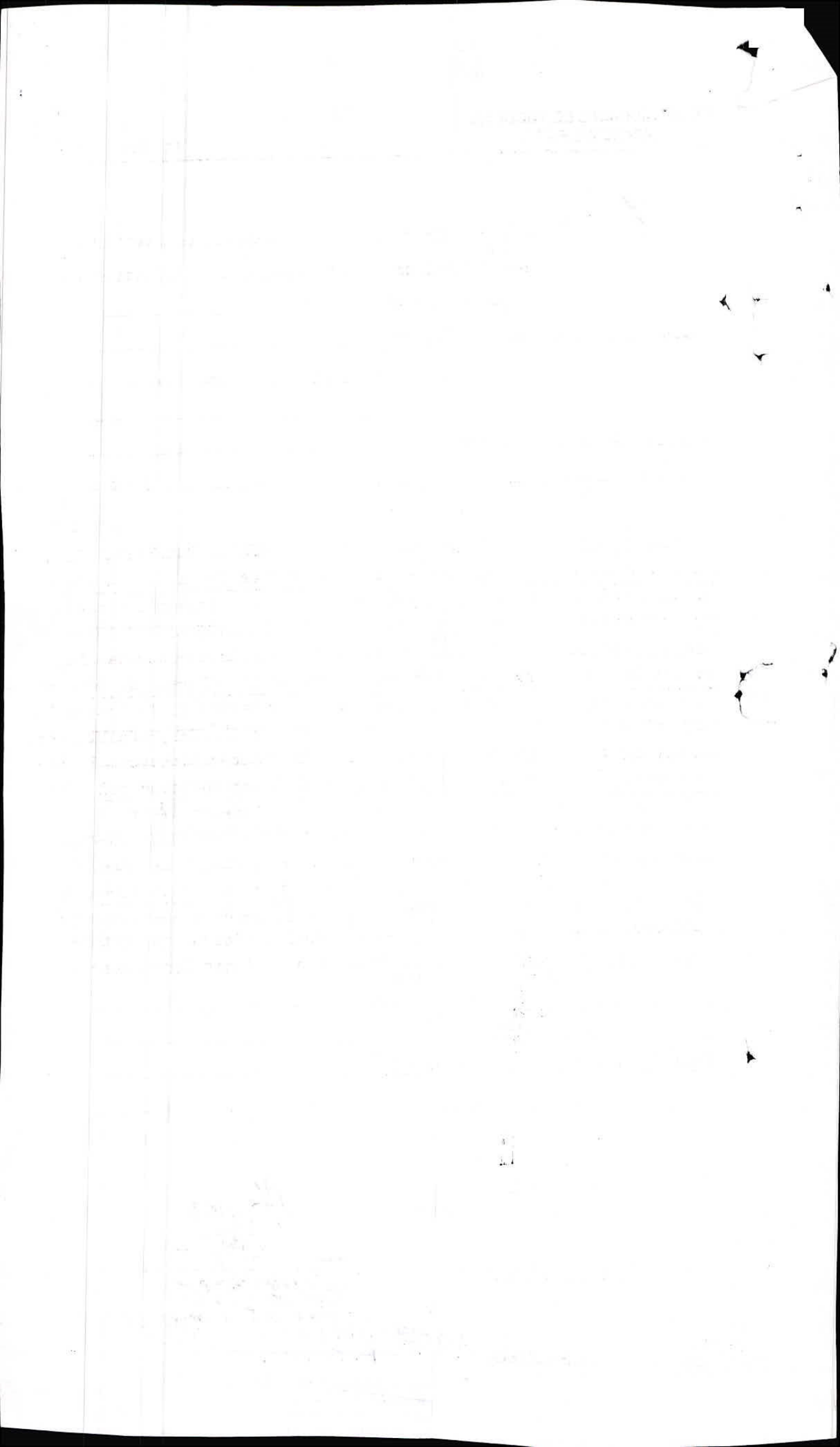
Notificado 18/08/2000 - hs 1300

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CÉDULA

[Signature]
FIRMA DEL FUNCIONARIO
LUIS ALBERTO BARRA
Juez Civil y Comercial del Poder Judicial
de Tucumán - Concepción Tucumán

"CERTIFICO. Que le presente fotocopia/copia es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria 13 SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juz. Civil y Comer. Com. 1a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
JUSTICIA DE PAZ

FORMULA N° 71

La Madrid.....29..... de Noviembre..... de 19.2000
Juzgado Civil en Doc. y Loc. Ia. Nom. C.J. Concepción
Actor RUIZ JUAN ANTONIO
Cédula N° Demandado MOZAS MANUEL
Objeto S/Amparo a la simple tenencia.-

Se notifica a RUIZ JUAN ANTONIO AMUMPA

el siguiente

PROVEIDO

"Concepción Noviembre 13 de 2000. ANTES Y VISTOS... CONSIDERANDO...
RESUELVO: I) APROBAR la resolución del Sr. Juez de Paz de La Ma-
drid, en cuanto hace lugar al Amparo a la simple tenencia deduci-
do por Juan Antonio Ruiz en contra de Manuel Mozas, sobre el in-
mueble ubicado en la localidad de Amumpa, Dpto. Graneros a la altu-
ra del Km 7 del tendido Férreo del Ferrocarril Belgrano de 308 Has.
se encuentra inscripto en la dirección de catastro de la Provincia
bajo el padrón N° 91370, matrícula y orden N° 38.079-20, circ. II, Secc.
D. Lámina 103, Parcela 370, dentro de los siguientes linderos: Al Nor-
te: arroyo El Chileno, al Sur: Río Marapa; al Este: Propiedad del pre-
sentante y al Oeste: Suc. de José Gregorio Aguilar, en mérito a lo
considerado. - II) DEJAR A SALVO los derechos que pudieran corres-
ponder a las partes para hacer valer los mismos por las vías y
formas que correspondan. III) VUELVAN las presentes actuaciones al
Juzgado de Paz de La Madrid para su notificación y cumplimiento
DILIGENCIA: por intermedio de Inspección de Juzgados de Paz. MAGASE
SABER" Fdo. Dra. María del Valle Fuentes de Bulacio Gómez Juez.-

QUEDA SE. NOTIFICADO.-

Notificado 30/11/00 a hs 830

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CÉDULA

FIRMA DEL FUNCIONARIO
Juez de Paz y Encargado del Registro
de Madrid - Dpto. Graneros - Tucumán

"CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fe.- Secretaria 13 SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.



DIRECCION GENERAL
DE RENTAS

TUCUMAN

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón : 00000091370	Cuota: 06 de 06
Nro. Obligación: 05001545664 / 00	Periodo : 2005
Contribuyente: RUIZ, JUAN ANTONIO RUTA PCIAL, N° 308	
AMUMPA	
Localidad/Dpto: AMUMPA	CP-4176
RURAL EDIF. CON VIVIENDA	
VALUACION SUJETA A REAJUSTE	\$ 5500,18
Medios de Pago:	Emisión: 21/09/2005
Effectivo: Títulos Públicos. Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-	
Vto. Origen: 14/11/2005	Imp. Origen: \$ 16,70
VENCIMIENTO 14/11/2005	IMPORTE \$ 16,70
Son Pesos : dieciséis con 70/100	
P/ CONTRIBUYENTE 86582	

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS

TUCUMAN

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón : 00000091370	Cuota: 02 de 06
Nro. Obligación: 05001545660 / 00	Periodo : 2005
Contribuyente: RUIZ, JUAN ANTONIO RUTA PCIAL, N° 308	
AMUMPA	
Localidad/Dpto: AMUMPA	CP-4176
RURAL EDIF. CON VIVIENDA	
VALUACION SUJETA A REAJUSTE	\$ 5500,18
Medios de Pago:	Emisión: 21/09/2005
Effectivo: Títulos Públicos. Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-	
Vto. Origen: 14/03/2005	Imp. Origen: \$ 16,66
VENCIMIENTO 30/09/2005	IMPORTE \$ 18,33
Son Pesos : dieciocho con 33/100	
P/ CONTRIBUYENTE 89493	

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS

TUCUMAN

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón : 00000091370	Cuota: 03 de 06
Nro. Obligación: 05001545661 / 00	Periodo : 2005
Contribuyente: RUIZ, JUAN ANTONIO RUTA PCIAL, N° 308	
AMUMPA	
Localidad/Dpto: AMUMPA	CP-4176
RURAL EDIF. CON VIVIENDA	
VALUACION SUJETA A REAJUSTE	\$ 5500,18
Medios de Pago:	Emisión: 21/09/2005
Effectivo: Títulos Públicos. Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-	
Vto. Origen: 12/05/2005	Imp. Origen: \$ 16,66
VENCIMIENTO 30/09/2005	IMPORTE \$ 17,83
Son Pesos : diecisiete con 83/100	
P/ CONTRIBUYENTE 89173	

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS

TUCUMAN

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón : 00000091370	Cuota: 05 de 06
Nro. Obligación: 05001545663 / 00	Periodo : 2005
Contribuyente: RUIZ, JUAN ANTONIO RUTA PCIAL, N° 308	
AMUMPA	
Localidad/Dpto: AMUMPA	CP-4176
RURAL EDIF. CON VIVIENDA	
VALUACION SUJETA A REAJUSTE	\$ 5500,18
Medios de Pago:	Emisión: 21/09/2005
Effectivo: Títulos Públicos. Con Intervención de la D.G.R. para su autorización atento a disposiciones vigentes.-	
Vto. Origen: 12/09/2005	Imp. Origen: \$ 16,66
VENCIMIENTO 30/09/2005	IMPORTE \$ 16,81
Son Pesos : dieciséis con 81/100	
P/ CONTRIBUYENTE 88519	

CERTIFICADO. Que la presente fotocopia/copia es copia fiel de su original que
lengo a la vista. Doy fé. Secretaria 13 SEP 2016

PROC. DPEL MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUR. CIVIL Y COM. GEN. 1º Inst.
CENTRO JUD. CIAL. CONCEPCION

1443 C.A. 1443
21 SET. 2005
10:42:11
PESOS
MILIO

1443 C.A. 1443
21 SET. 2005
10:42:11
PESOS
MILIO

1443 C.A. 1443
21 SET. 2005
10:42:11
PESOS
MILIO

1443-0019
21/09/2005 10:42:11
PESOS
MILIO

1443 C.A. 1443
21 SET. 2005
10:42:11
PESOS
MILIO

1443-0019
21/09/2005 10:42:11
PESOS
MILIO

1443 C.A. 1443
21 SET. 2005
10:42:11
PESOS
MILIO

1443-0021
21/09/2005 10:42:11
PESOS
MILIO

CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
largo a la vista. Doy fé.- Secretaria 13 SEP 2016

PROF. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUR. CIVIL y Comer. Com. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE TUCUMAN

INMOBILIARIO	
01/2010	

Código Pago Electrónico	
Padrón 2009055966	
Obligación 10003623561	
RUIZ, JUAN ANTONIO, LAS HERAS 1349	
(4000) - SAN MIGUEL DE TUCUMAN	
Ubicación del Inmueble: X	
Clase: RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS	
Alícuota 0,00 - %	
Valuación (sujeta a Reajuste) \$492.333,82	
Año 2010 Cuota No. 01	
1º Vencimiento: **/**/10 A pagar \$**.*.*.*	
2º Vencimiento: 26/02/10 A pagar \$1.003,06	
Total Anual \$5.908,01	
Inmobiliario \$984,67	
CUOTA 01 2010	
Emisión: 24/02/10 10819684366	



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE TUCUMAN

INMOBILIARIO	
02/2010	

Código Pago Electrónico	
Padrón 2009055966	
Obligación 10003623562	
RUIZ, JUAN ANTONIO, LAS HERAS 1349	
(4000) - SAN MIGUEL DE TUCUMAN	
Ubicación del Inmueble: X	
Clase: RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS	
Alícuota 0,00 - %	
Valuación (sujeta a Reajuste) \$492.333,82	
Año 2010 Cuota No. 02	
1º Vencimiento: 16/03/10 A pagar \$984,67	
2º Vencimiento: 31/03/10 A pagar \$994,52	
Total Anual \$5.908,01	
Inmobiliario \$984,67	
CUOTA 02 2010	
Emisión: 24/02/10 10819684366	



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán

00145-0043

23/04/2010 09:28:49

INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

▶ TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones:
Capital Federal
Concepción
Verba Buena
Receptorías:
Aguilares
Atucha del Valle
Banda del Río Salí
Bella Vista
Burruburu
Carmilla
Juan Bautista Alberdi
La Cacha
Lules
Montes de
Monteros
Plazuela
Simoca
Tafi Viejo
Trancas

▶ CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas -Artículo 77 (ter) CTP-
EVITESE SANCIONES

▶ SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 276 (bis) CTP

▶ CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gov.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

▶ LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de
Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales
del país, excepto las situadas en la
Provincia de Tucumán.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

▶ FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO.

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S. A.)
DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

▶ YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gov.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir
las boletas para el pago de los Impuestos
Inmobiliario y a los Automotores, como así
también los restantes formularios de todos los
tributos.



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán

00145-0044

23/04/2010 09:28:49

INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

▶ TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones:
Capital Federal
Concepción
Verba Buena
Receptorías:
Aguilares
Atucha del Valle
Banda del Río Salí
Bella Vista
Burruburu
Carmilla
Juan Bautista Alberdi
La Cacha
Lules
Montes de
Monteros
Plazuela
Simoca
Tafi Viejo
Trancas

▶ CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas -Artículo 77 (ter) CTP-
EVITESE SANCIONES

▶ SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 276 (bis) CTP

▶ CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gov.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

▶ LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de
Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales
del país, excepto las situadas en la
Provincia de Tucumán.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

▶ FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO.

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S. A.)
DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

▶ YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gov.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir
las boletas para el pago de los Impuestos
Inmobiliario y a los Automotores, como así
también los restantes formularios de todos los
tributos.

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
PROVINCIA DE TUCUMAN

Numero de CC. 0070048

SERIE D Nº 339631



Impuestos Policiales

El funcionario que suscribe certifica que don

Juan Antonio Ruiz

EXPEDICION DE GUIAS, CUEROS Y FRUTOS

Remite con destino a _____ desde _____ consignados a
don _____ conducidos por intermedio de _____
(...) — pelo — marca _____ Certificado Marcas N° _____ Comisaria de _____
Trans. N° _____
(...) — " — " _____ Certificado Marcas N° _____
Trans. N° _____
(...) — " — " _____ Certificado Marcas N° _____
Trans. N° _____ SON \$

TRANSFERENCIA DE GANADO

Ha vendido a don _____ la cantidad de _____ animales:
(...) — pelo — marca _____ Certificado Marcas N° _____ Comisaria de _____
Trans. N° _____
(...) — " — " _____ Certificado Marcas N° _____
Trans. N° _____
(...) — " — " _____ Certificado Marcas N° _____
Trans. N° _____ SON \$

EXPEDICION DE GUIAS DE GANADO

Remite con destino a _____ desde _____ consignados a
don _____ para _____ conducidos por _____ por intermedio de _____
(...) — pelo — marca _____ Certificado Marcas N° _____ Comisaria de _____
Trans. N° _____
(...) — " — " _____ Certificado Marcas N° _____
Trans. N° _____
(...) — " — " _____ Certificado Marcas N° _____
Trans. N° _____ SON \$

Son un total de pesos SIN CARGO LEY N° 6533 TOTAL

Tucumán, _____ de _____ de 19 _____

LUGAR

Firma o Impresión digital del Dueño o Encargado



Firma del Funcionario

JOSÉ RUBEN GARZON
CABO 1ero. C/ 4077
POLICIA DE TUCUMAN

EL SIGUIENTE CÓDIGO CORRESPONDE A:

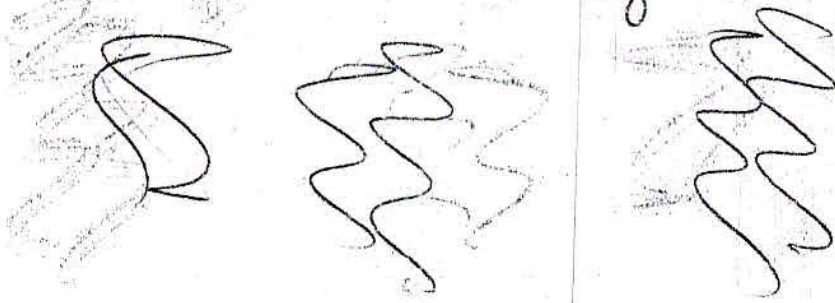
A: VACUNO - B: VACUNO MENOR HASTA 1½ - C: MULAR - D: CABALLAR - E: ASNAL - F: PORCINO - G: PORCINO o LECHÓN -
H: LANAR o CABRÍO MAYOR - I: LANAR o CABRÍO MENOR

Que la presente es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fé. - Secretaria 13 SEP 2016

Pro. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. E.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD. CIAL. CONCEPCION

8400800.00 21 000000

from Antares 2013



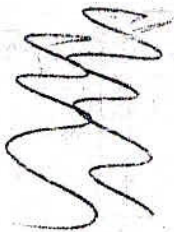
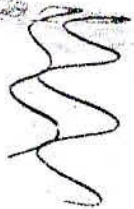
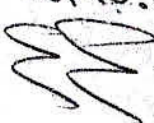
biobased

(copy)

from Antares 2013

product 1A
aper
p.10

4:21:47



*

22-

from 2013

biobased 20

from 2013

2013

" CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fe. - Secretaria **13 SEP 2016**

Nº 1119018

VALIDA POR 15 DIAS

CONSTANCIA DE VACUNACION
FIEBRE AFTOSA - BRUCELOSIS - PESTE PORCINA

ESTE DOCUMENTO DEBERA IR ACOMPAÑADO DE LA GUIA DE CAMPAÑA O
PERMISO DE TRANSITO Nº

(La Autoridad expendedora de Guías deberá anotar el Nº correspondiente y su sello)

El señor Don A. Ruiz Libreta Sanitaria Nº 0061
propietario o arrendatario del establecimiento: Don Montano
Partido o Departamento Don Prov. de Tuc
ha cumplido con los requisitos correspondientes a los períodos de vacunación

I. — FIEBRE AFTOSA:
Vacunación
Anterior:

DIA MES AÑO

VACUNA MARCA

SERIE

Ultima Vacunación:

11 03 89
DIA MES AÑO

224
VACUNA MARCA

725
SERIE

II. — BRUCELOSIS:
Ultima Vacunación:

DIA MES AÑO

VACUNA MARCA

SERIE

III. — PESTE PORCINA:
Ultima Vacunación:

DIA MES AÑO

VACUNA MARCA

SERIE

Por lo tanto se le otorga la presente constancia por la cantidad de

(en letras y números)

animales de la especie: BOVINOS — OVINOS — PORCINOS propios o a pastoreo
(tachar lo que no corresponde)
a fin de que se le despache guía de campaña para su tránsito y ulterior destino a

(nombre del campo, remate-feria, exposición, mercado o frigorífico)

perteneiente a Don renovación Archivos
(nombre del propietario o consignatario)

ubicado en: El Mono Pcia. de

Declaro BAJO JURAMENTO que en el establecimiento no se ha producido
ningún caso de Fiebre Aftosa en los últimos TREINTA (30) días.

Firma del Productor

Aclaración de Firma

Firma Personal S. E. L. S. A.

Sello Aclaratorio

86 - IBA - 29

Lugar y Fecha

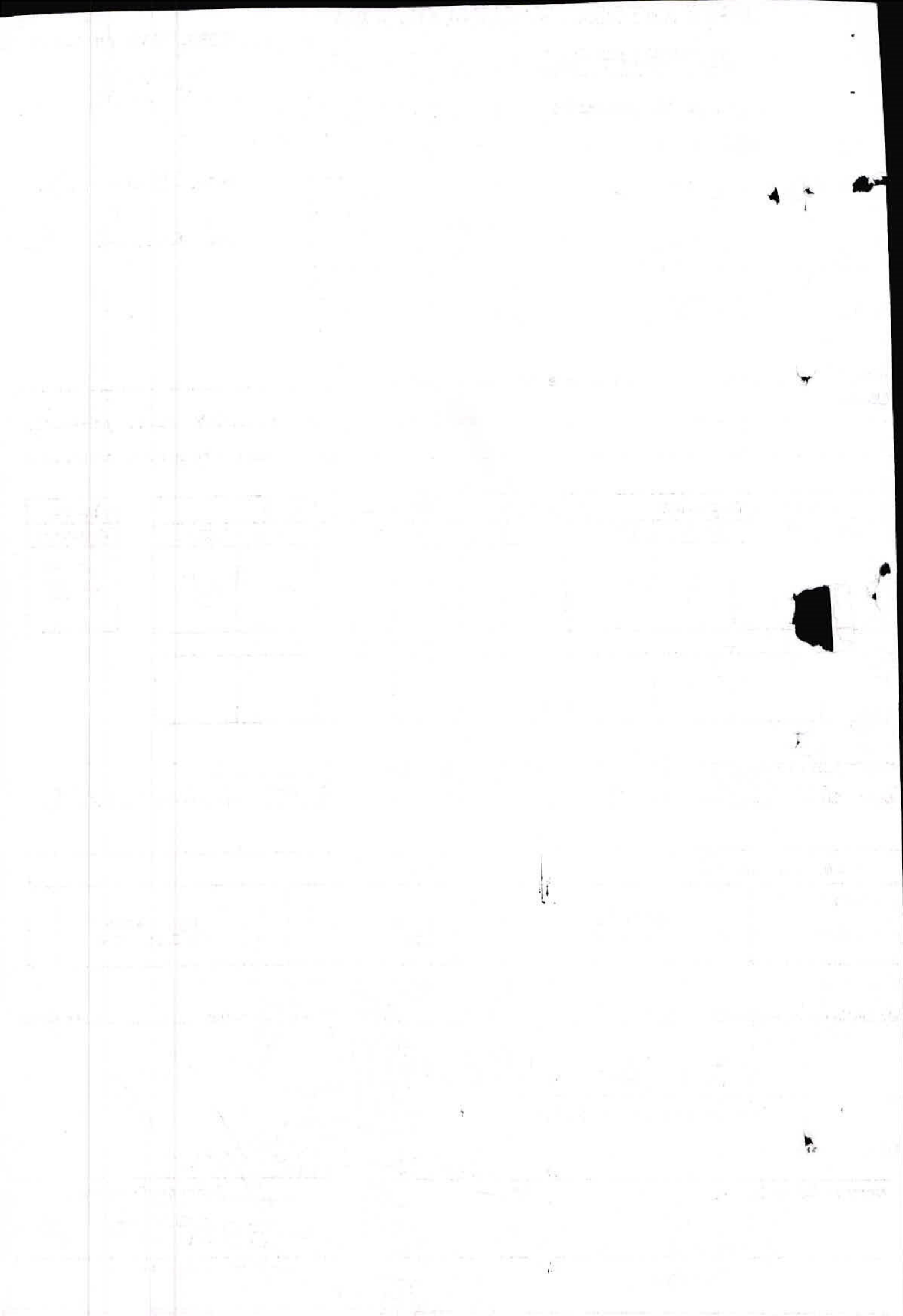
Lugar y Fecha



13 SEP 2016

CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fe. - Secretaria

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juz. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION



3 SEP 2016

PROB. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



AN NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA - VACUNA OLEOSA

OLEOSUR S.H.

Zona III - Tucumán

CERT. DE VACUNACION

Nº 1456

Lib. Sanitaria: 10417

cha Acta: 10.12.95

TOTAL	
PARCIAL N°	
INGRESO	
EGRESO	
ANILLO	

AREA: Amueña
CAMPAÑA: 2.95

CERTIFICO haber aplicado vacuna Antiaftosa en el establecimiento:
propiedad del Sr.: Juan Antonio Diaz
a los animales, que se detallan a continuación.

MAYORES DE 2 AÑOS			
Vacas	Toros	Novill.	TOTAL
40	1	4	45
Raza			

MENORES DE 2 AÑOS				
Temos.	Temas.	Novtos.	Vaqls.	TOTAL
8	10	-	-	18

TOTAL
Vacunados
63

VACUNADOR código: 002 VETERINARIA código: 1
vacuna utilizada: Aftosa Max II Marca: Estrella Serie: 025 Vencimiento: 12/6.1/96

Cumplimiento (SI / NO)			
Horario	Hacienda Encerrada	Personal Suficiente	Instalaciones En Condiciones

Distancia de establecimiento a (.....): kms. Luchas Kms. recorridos..... fin del día

Firma propietario o encargado



Nombre Aclarado

Nº Doc.

09
01
95

Firma del Funcionario

Domicilio

Aclaración de Firma

JULIO MARCIAL
Secretario SELSA - Concepcion



1871

~~CONFIDENTIAL~~

1. The first part of the report is a general statement of the facts of the case.

2. The second part is a statement of the evidence in support of the facts.

3. The third part is a statement of the conclusions reached by the court.

4. The fourth part is a statement of the reasons for the conclusions.

5. The fifth part is a statement of the law applicable to the case.

6. The sixth part is a statement of the facts of the case.

7. The seventh part is a statement of the evidence in support of the facts.

8. The eighth part is a statement of the conclusions reached by the court.

3 SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Penal, Com. Tr. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PLAN NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA PROVINCIA - TUCUMÁN

Fecha: 07-01-03

Nº 00943

Establecimiento:

RENSPA Nº: 23-006-0-00053/00/1

Acta Nº:

Propietario: Ruiz, Juan Antonio

Zona: III

Localidad: Amunpe

Departamento: Chiriquí

Total	☒
Parcial	☐
Ingreso	☐
Egreso	☐
Anillo	☐

Propietario: ☒ Arrendatario: ☐ Pastajero: ☐ Otros: ☐

VACUNACIÓN ANTIAFTOSA

VACAS	TOROS	NOVILLOS	TERNEROS	TERNERAS	NOVILLITO	VAQUILLONA	TOTAL
21	2	1	8	6	10	10	58

Vacuna utilizada: *Calmette* Marca: *Bayer* Serie: 227 Vencimiento: 08/03

VACUNACIÓN ANTIBRUCELICA

Terneras vacunadas	Terneras sin vacunar	Total

Vacuna utilizada: Marca: Serie: Vencimiento:

ESTADO DE LA HACIENDA	MANGA	PERSONAL SUFICIENTE
Bueno	CEPO	Si
Regular		
Malo	BAÑADERO	No

TIPO DE EXPLOTACIÓN:

Cría
Invernada
Mixto
Tambo

Recibido: 30
01
03

OTRAS ESPECIES / CANTIDAD

Porcinos 2
Caprinos 10
Ovinos -
Equinos -

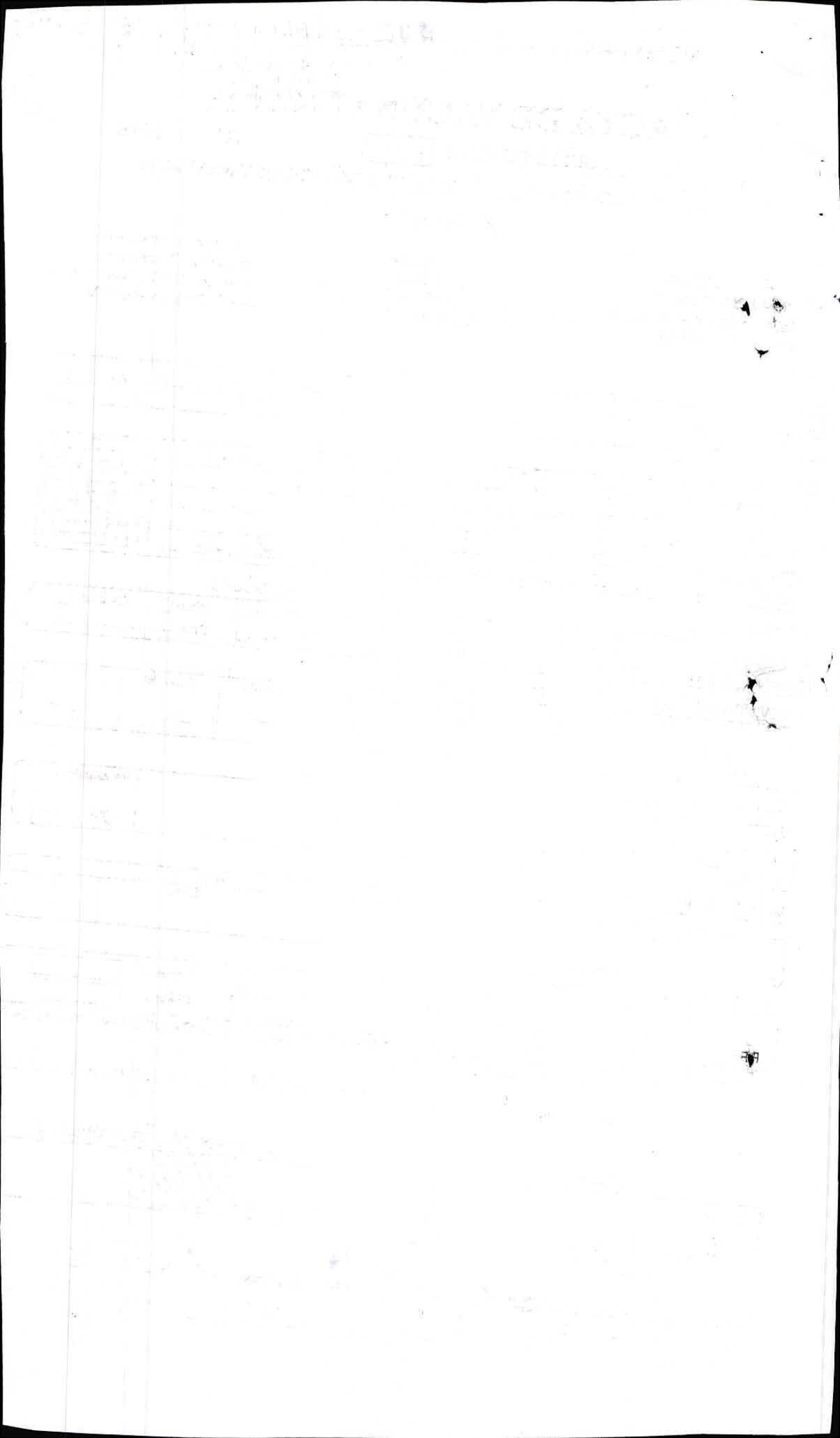
FIRMA PROPIETARIO O ENCARGADO

Aclaración:
D.N.I.:

Juan Antonio Ruiz
8056.614

FIRMA DEL VACUNADOR

Marcelo Gómez
25963575



CERTIFICADO. Que la presente fotocopia/copia es copia fiel de su original. Tengo a la vista. Doy fé. - Secretaria 13 SEP 2016



ACTA DE VACUNACION

CODIGO DE PLAN

429

Nº 0876

PLAN ERRADICACION AFTOSA Y BRUCELOSIS - TUCUMAN ZONA III

Grupo Operativo

Ricardo Gunn

Médico Veterinario

24 de Setiembre 1452 - Concepción

Cel. (0381) 156-043859

Julio Puchulu

Médico Veterinario

Lisondo Borda 1267 - J.B. Alberdi

Cel. (03865) 15696768

Alberto Diaz Otero

Ingeniero Zootecnista

Venezuela 660 - Yerba Buena

Cel. (0381) 154-012688

1-VACUNACION

Sistemática	☒	Total	☒	Parcial	☐
Estratégica	☐				

2-PERIODO

Primero	☐	Totales	☒	Menores	☐	Año	2013
Segundo	☒						

3-PROPIETARIO

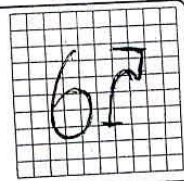
RENSPA: 23/006/1.0.../00053.../0011

Nombre y Apellido o Razón Social: Ruiz Juan Antonio

Doc./CUIT Nº 8.056.614 Domicilio: Amunpe

CP 4159 Localidad: Graneros Régimen de Tenencia: Propietario

Provincia: Tucumán



4-ESTABLECIMIENTO

Nombre: Amunpe

Dirección: Amunpe Cantidad de Has. 10.9

5- TIPO DE RODEO VACUNO

Cría	☐	Invernada	☐	Mixto	☐	Cabaña	☐
Tambo	☐	Feet Lot	☐	Otro			

6-BOVINOS VACUNADOS CONTRA FIEBRE AFTOSA

Vacas	Toros	Novillos / Bueyes	Novillos/ Toritos	Vaquillonas	Terneras	Terneros	TOTAL
21	2	9	12	16	—	—	60

7-VACUNA ANTIAFTOSA

Marca	Sanjorge Bago	Serie	321	Vencimiento	02-09
-------	---------------	-------	-----	-------------	-------

8-BRUCCELOSIS

Terneras Vacunadas			Vacunas	Vto.
Total	Parcial	Identificación	Marca	Serie

9-EXISTENCIA DE OTRAS ESPECIES

Porcinos	☐	Caprinos	☐	Equinos	☐	Caninos	☐
Ovinos	☐	Camelinos	☐	Aves	☐	Ciervos	☐

EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERIDICOS, BAJO LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL.

Lugar y Fecha: 29 de noviembre del 2003 (Amunpe)

10-VACUNADOR

Firma: Ricardo Gunn

Aclaración: Ricardo Gunn

DNI Nº: 25863575

11-PROPIETARIO/RESPONSABLE

Firma: Juan A. Ruiz

Aclaración: Juan A. Ruiz

DNI Nº: 8.056.614

13 SEP 2016

Prod. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTA DE VACUNACION

CODIGO DE PLAN **429**

ANEXO 1

Nº 580

PLAN ERRADICACION AFTOSA Y BRUCELOSIS - TUCUMAN ZONA III

Grupo Operativo

Ricardo Gunn
Médico Veterinario

24 de Septiembre 1452 - Concepción
156043859

Alberto Diaz Otero
Ingeniero Zootecnista
Venezuela 660 - Yerba Buena
154012688

1-VACUNACION

Sistemática	☒	Total	☒	Parcial	☐
Estratégica	☐				

2-PERIODO

Primero	☒	Totales	☒	Menores	☐	Año	03
Segundo	☐						

3-PROPIETARIO

RENPA: **23700670-00053/001**

Nombre y Apellido o Razón Social: **Ruiz Juan Antonio**

Doc./CUIT Nº: **8056614** Domicilio: **Omumpo**

CP: **4158** Localidad: **Graneros**

Provincia: **Bue** Régimen de Tenencia: **Prop**

4-ESTABLECIMIENTO

Nº: **1**

Dirección: **Omumpo** Cantidad de Has: **100**

5-TIPO DE RODEO VACUNADO

Cría ☒ Invernada ☐ Mixto ☐ Cabaña ☐

Tambo ☐ Feet Lot ☐ Otro: ☐

6-BOVINOS VACUNADOS CONTRA FIEBRE AFTOSA

Vacas	Toros	Novillos/Bueyes	Novillitos/Toritos	Vaquillonas	Terrenas	Terrenos	TOTAL
21	2	8	1	10	6	12	60

7-VACUNA ANTIAFTOSA

Marca: **Buena Vista** Serie: **305** Vacunado: **01-04**

8-BRUCÉLOSIS

Terrenas Vacunadas			Vacuna		
Total	Parcial	Identificación	Marca	Serie	Vto.
2	2				

9-EXISTENCIA DE OTRAS ESPECIES

Porcinos	☒	Caprinos	☒	Equinos	☐	Caminos	☒
Ovinos	☒	Cancinos	☐	Aves	☒	Ciervos	☐

EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERIDICOS, BAJO LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL.

LUGAR Y FECHA

Omumpo 24 de junio del 2003

10-VACUNADOR

Firma: **[Firma]**

Aclaración: **Marcelo Jac**

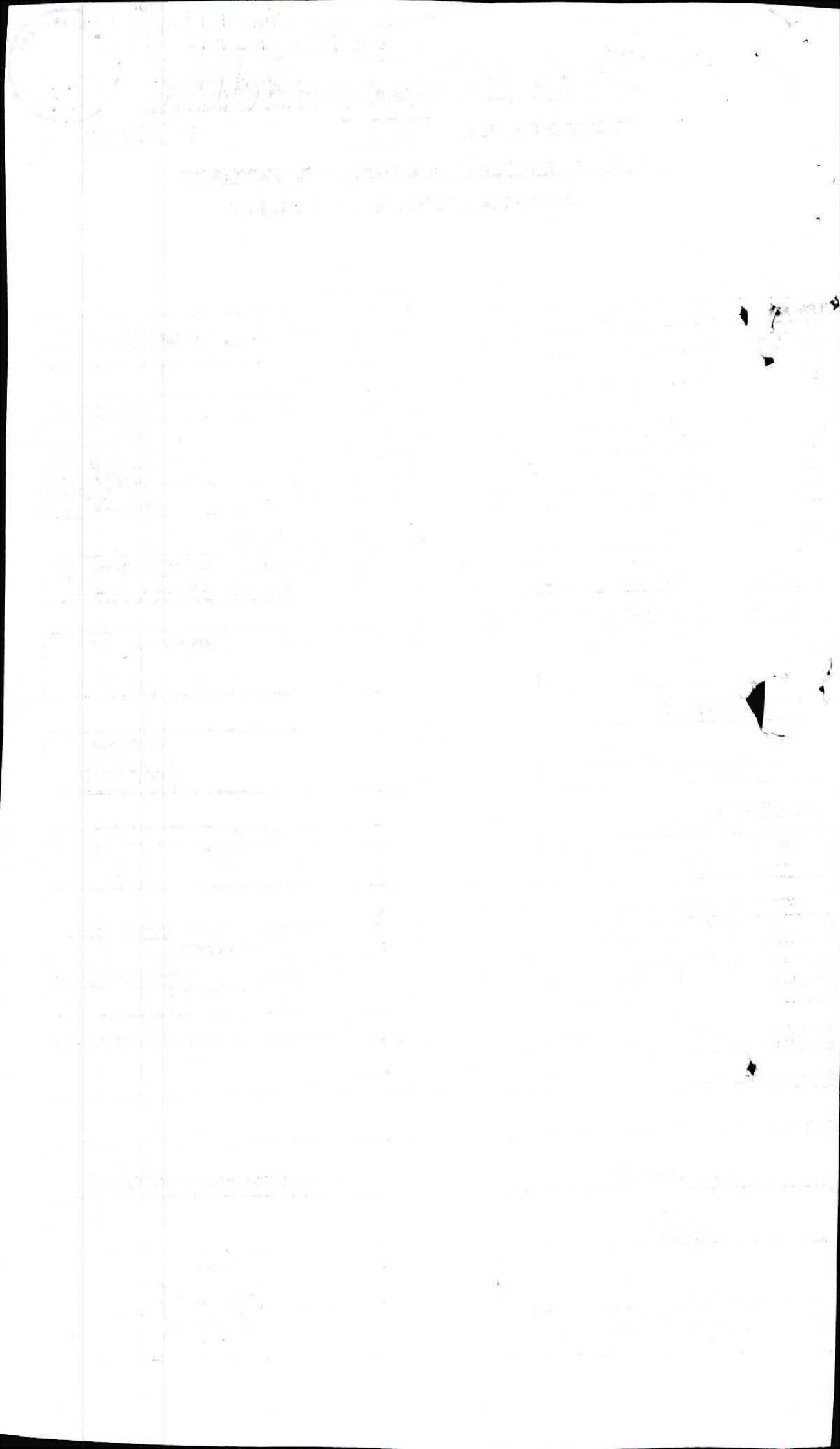
DNI Nº: **20.963.979**

11-PROPIETARIO / RESPONSABLE

Firma: **[Firma]**

Aclaración: **Ruiz Juan Antonio**

DNI Nº: **8056614**





ACTA DE VACUNACION

CODIGO DE PLAN 429

Nº 00003130

PLAN ERRADICACION AFTOSA Y BRUCELOSIS COMISION ZONAL III - TUCUMAN

PROGRAMADOR:

1- VACUNACION

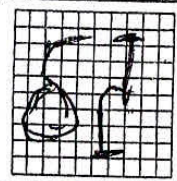
Sistema	☒
Estratégica	☐
Total	☒
Parcial	☐

2- PERIODO

Primero	☐
Segundo	☒
Totales	☒
Menores	☐
Año	07

3- PROPIETARIO

RENSPA:	23100160000053/00/1
Nombre y Apellido o Razón Social:	Puga Juan Antonio
Doc./CUIT Nº:	8.076.614
Domicilio:	AMUNRA
CP:	4146
Localidad:	AMUNRA
Provincia:	Tucumán
Régimen de Tenencia:	Prop.



4- ESTABLECIMIENTO

Nombre:	
Dirección:	AMUNRA
Cantidad de Has:	200

5- TIPO DE RODEO VACUNO

Cría	☒
Invernada	☐
Mixto	☐
Cabaña	☐
Tambo	☐
Feet Lot	☐
Otro	

6- BOVINOS VACUNADOS CONTRA FIEBRE AFTOSA

Vacas	Toros	Novillos/ Bueyes	Novillitos/ Toritos	Vaquillonas	Terneras	Terneros	TOTAL
40	3		13	21	19	8	104

7- VACUN. ANTIAFTOSA

Marca	Bioslofen	Serie	540	Vencimiento	11/08
-------	-----------	-------	-----	-------------	-------

8- BRUCELOSIS

Terneras Vacunadas			Vacunas		
Total	Parcial	Identificación	Marca	Serie	Vto.
-	-	-	-	-	-

9 - EXISTENCIAS DE OTRAS ESPECIES (Indicar Machos y Hembras)

PORCINOS	Machos	Hembras	CAPRINOS	Machos	Hembras	EQUINOS	Machos	Hembras	CANINOS	Machos	Hembras
	2	1		21	10		2	8		-	-
OVINOS	Machos	Hembras	CONEJOS	Machos	Hembras	AVES	Machos	Hembras	CIERVOS	Machos	Hembras
	3	35		-	-		6	40		-	-

EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERIDICOS, BAJO LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL.

LUGAR Y FECHA: AMUNRA 06/11/08

OBSERVACIONES:

10- VACUNADOR

Firma

Aclaración: Aclaración
DNI Nº: 8631704

11- PROPIETARIO / RESPONSABLE

Firma

Aclaración: Aclaración
DNI Nº: 8.056.614

1845

1845

1845



ACTA DE VACUNACION

CODIGO DE PLAN 429

Nº 000 02408

PLAN ERRADICACION AFTOSA Y BRUCELOSIS

COMISION ZONAL III - TUCUMAN

PROGRAMADOR: JUAN PABLO MOSQUERA - Médico Veterinario - Pte. Roca 222 - Tel.: (03865) 15454571

1- VACUNACION

Sistemática	☒	Total	☒	Parcial	☐
Estratégica	☐				

2- PERIODO

Primero	☒	Totales	☒	Menores	☐	Año	07
Segundo	☐						

3- PROPIETARIO

RENSPA:	931006009053/001	
Nombre y Apellido o Razón Social:	Perez Juan Antonio	
Doc./CUIT Nº:	8.056.614	Domicilio: Amunpa
CP:	4176	Localidad: La Mosquera
Provincia:	Entre Ríos	Régimen de Tenencia: Intestamentaria

4- ESTABLECIMIENTO

Nombre:	
Dirección:	AMUNPA
Cantidad de Has:	30.0

5- TIPO DE RODEO VACUNO

Cría	☒	Invernada	☐	Mixto	☐	Cabaña	☐
Tambo	☐	Feet Lot.	☐	Otro			

6- BOVINOS VACUNADOS CONTRA FIEBRE AFTOSA

Vacas	Toros	Novillos/ Bueyes	Novillitos/ Toritos	Vaquillonas	Termeras	Termeros	TOTAL
140	3		13	17	14	8	95

7- VACUNA ANTIAFTOSA

Marca	Bwofluger	Serie	54	Vencimiento	10/08
-------	-----------	-------	----	-------------	-------

8- BRUCELOSIS

Termeras Vacunadas			Vacunas		
Total	Parcial	Identificación	Marca	Serie	Vto.
14	-	-	Bwofluger	0402	07/08

9 - EXISTENCIAS DE OTRAS ESPECIES (Indicar Machos y Hembras)

PORCINOS	Machos	Hembras	CAPRINOS	Machos	Hembras	EQUINOS	Machos	Hembras	CANINOS	Machos	Hembras
	1	3		3	80		2	8		2	-
OVINOS	Machos	Hembras	CONEJOS	Machos	Hembras	AVES	Machos	Hembras	CIERVOS	Machos	Hembras
	2	30		-	-		3	38		-	-

EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERIDICOS, BAJO LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL.

LUGAR Y FECHA: AMUNPA 10/06/07

OBSERVACIONES:

10- VACUNADOR

Firma	
Aclaración	Albente Boer
DNI Nº	8361704

11- PROPIETARIO / RESPONSABLE

Firma	
Aclaración	
DNI Nº	8056614

ACTA DE VACUNACION

CODIGO DE PLAN 429

Nº 0 00851



PLAN ERRADICACION AFTOSA Y BRUCELOSIS

COMISION ZONAL III - TUCUMAN

1- VACUNACION

Sistemática ☐	Total ☒ Parcial ☐
Estratégica ☐	

2- PERIODO

Primero ☐	Totales ☒ Menores ☐	Año <u>2008</u>
Segundo ☒		

3- PROPIETARIO

RENSPA: 23.0006.000053/00

Nombre y Apellido o Razón Social: Perez Juan Antonio

Doc./CUIT Nº: 8.056.617 Domicilio: Amenaza

CP: 4146 Localidad: San Juan

Provincia: Tucumán Régimen de Tenencia: Prop.

4- ESTABLECIMIENTO

Nombre:

Dirección: Cantidad de Has:

5- TIPO DE RODEO VACUNO

Cría ☒ Invernada ☐ Mixto ☐ Cabaña ☐

Tambo ☐ Feet Lot. ☐ Otro ☐

6- BOVINOS VACUNADOS CONTRA FIEBRE AFTOSA

Vacas	Toros	Novillos/ Bueyes	Novillitos/ Toritos	Vaquillonas	Termeras	Termeros	TOTAL
<u>40</u>	<u>3</u>		<u>13</u>	<u>23</u>	<u>18</u>	<u>79</u>	<u>116</u>

7- VACUNA ANTIAFTOSA

Marca	Serie	Vencimiento
<u>Sangre de Genodero</u>	<u>17</u>	<u>07/09</u>

8- BRUCELOSIS

Termeras Vacunadas			Vacunas		
Total	Parcial	Identificación	Marca	Serie	Vto.
<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>

9 - EXISTENCIAS DE OTRAS ESPECIES (Indicar Machos y Hembras)

PORCINOS	Machos	Hembras	CAPRINOS	Machos	Hembras	EQUINOS	Machos	Hembras	CANINOS	Machos	Hembras
	<u>3</u>	<u>10</u>		<u>3</u>	<u>70</u>		<u>2</u>	<u>8</u>		<u>4</u>	<u>—</u>
OVINOS	Machos	Hembras	CONEJOS	Machos	Hembras	AVES	Machos	Hembras	CIERVOS	Machos	Hembras
	<u>4</u>	<u>45</u>		<u>—</u>	<u>—</u>		<u>3</u>	<u>20</u>		<u>—</u>	<u>—</u>

EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERIDICOS, BAJO LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL.

LUGAR Y FECHA: Amenaza 20/10/08

OBSERVACIONES:

10- VACUNADOR

Firma [Firma]

Aclaración A. Blente

DNI Nº 8361704

11- PROPIETARIO / RESPONSABLE

Firma [Firma]

Aclaración

DNI Nº

"CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fe. - Secretaria 13 SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Neta.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTA DE VACUNACION

CODIGO DE PLAN 429

N° 00001688

PLAN ERRADICACION AFTOSA Y BRUCELOSIS

COMISION ZONAL III - TUCUMAN

1- VACUNACION

Sistemática ☒	Total ☒ Parcial ☐
Estratégica ☐	

2- PERIODO

Primero ☒	Totales ☐ Menores ☐ Año <u>2009</u>
Segundo ☐	

3- PROPIETARIO

RENSPA: 23.006000.531001

Nombre y Apellido o Razón Social: Amador Antonio

Doc./CUI N°: 8056614 Domicilio: Amenya

CP: 4176 Localidad: San Manuel

Provincia: Córdoba Régimen de Tenencia: Prop

4- ESTABLECIMIENTO

Nombre:

Dirección: Cantidad de Has.:

5- TIPO DE RODEO VACUNO

Cría ☒	Invernada ☐	Mixto ☐	Cabaña ☐
Tambo ☐	Feet Lot. ☐	Otro:	

6- BOVINOS VACUNADOS CONTRA FIEBRE AFTOSA

Vacas	Toros	Novillos/ Bueyes	Novillitos/ Toritos	Vaquillonas	Terneras	Terneros	TOTAL
43	3	5	11	20	20	30	122

7- VACUNA ANTIAFTOSA

Marca <u>Biovax</u>	Serie <u>607</u>	Vencimiento <u>05/10</u>
------------------------	---------------------	-----------------------------

8- BRUCELOSIS

Terneras Vacunadas			Vacunas		
Total	Parcial	Identificación	Marca	Serie	Vto.
20		<u>Brucebor</u>		<u>068</u>	<u>04/10</u>

9 - EXISTENCIAS DE OTRAS ESPECIES (Indicar Machos y Hembras)

PORCINOS	Machos	Hembras	CAPRINOS	Machos	Hembras	EQUINOS	Machos	Hembras	CANINOS	Machos	Hembras
	3	10		3	50		2	8		4	-
OVINOS	4	40	CONEJOS	-	-	AVES	3	25	CIERVOS	-	-

EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERIDICOS, BAJO LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL.

LUGAR Y FECHA: Amenya 10/05/09

OBSERVACIONES:

10- VACUNADOR

Firma [Firma]

Aclaración Abelito Perea

DNI N° 836704

11- PROPIETARIO / RESPONSABLE

Firma [Firma]

Aclaración

DNI N° 8056614

CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fé. Secretaria 13 SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTA DE VACUNACION

CODIGO DE PLAN 429

Nº 0 002601

PLAN ERRADICACION AFTOSA Y BRUCELOSIS COMISION ZONAL III - TUCUMAN

VACUNACION

Temática	☒
Estratégica	☐
Total	☒
Parcial	☐

2- PERIODO

Primero	☐
Segundo	☒
Totales	☒
Menores	☐
Año	09

PROPIETARIO

RENSPA: 23 1000 6 000 53/00

Nombre y Apellido o Razón Social: Don Juan Antonio

Doc./CUIT Nº: 8.056.614 Domicilio: A. Mampa

CP: 4117 Localidad: La Ilustre

Provincia: Tucumán Régimen de Tenencia: Prop

ESTABLECIMIENTO

Nombre:

Dirección: Cantidad de Has:

5- TIPO DE RODEO VACUNO

Cría	☒
Invernada	☐
Mixto	☐
Cabaña	☐
Tambo	☐
Feet Lot	☐
Otro	

BOVINOS VACUNADOS CONTRA FIEBRE AFTOSA

Vacas	Toros	Novillos/ Bueyes	Novillitos/ Toritos	Vaquillonas	Terneras	Terneros	TOTAL
40	3	-	13	23	19	22	120

VACUNA ANTIAFTOSA

Marca	Serie	Vencimiento
<u>Sompa. 60 ml</u>	<u>18</u>	<u>07/09</u>

BRUCELOSIS

Terneras Vacunadas			Vacunas		
Total	Parcial	Identificación	Marca	Serie	Vto.
☒	☒				

EXISTENCIAS DE OTRAS ESPECIES (Indicar Machos y Hembras)

CANCINOS		CAPRINOS		EQUINOS		CANINOS	
Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras
3	10	3	70	2	8	5	1
VINOS		CONEJOS		AVES		CIERVOS	
Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras
4	45	-	-	3	25	-	-

PROPIETARIO O RESPONSABLE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERIDICOS, BAJO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL.

LUGAR Y FECHA: A. Mampa 05/11/09

OBSERVACIONES:

10- VACUNADOR

Firma: [Firma]

Aclaración: [Firma]

DNI Nº: 8.801.711

11- PROPIETARIO / RESPONSABLE

Firma: [Firma]

Aclaración: [Firma]

DNI Nº: 8.056.614

CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fé. - Secretaria 13 SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTA DE VACUNACION

CODIGO DE PLAN 1129

Nº 0 002810

PLAN ERRADICACION AFTOSA Y BRUCELOSIS

COMISION ZONAL III - TUCUMAN

VACUNACION

Sistemática	☒	Total ☒ Parcial ☐
Estratégica	☐	

2- PERIODO

Primero	☒	Totales ☒ Menores ☐	Año <u>2010</u>
Segundo	☐		

PROPIETARIO

RENSPA: 23.00.6000.53/00

Nombre y Apellido o Razón Social: Dr. Juan Antonio

Doc./CUIT: 8056614 Domicilio: Aspersa

CP: 4170 Localidad: La Ilustre

Provincia: Bue Régimen de Tenencia: Drupa

ESTABLECIMIENTO

Nombre:

Dirección: Cantidad de Has:

5- TIPO DE RODEO VACUNO

Cría	☒	Invernada	☐	Mixto	☐	Cabaña	☐
Tambo	☐	Feet Lot	☐	Otro			

BOVINOS VACUNADOS CONTRA FIEBRE AFTOSA

Vacas	Toros	Novillos/ Bueyes	Novillitos/ Toritos	Vaquillonas	Termeras	Termeros	TOTAL
<u>42</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>15</u>	<u>24</u>	<u>17</u>	<u>23</u>	<u>724</u>

VACUNA ANTIAFTOSA

Marca	Serie	Vencimiento
<u>Acra</u>	<u>035</u>	<u>05/11</u>

BRUCELOSIS

Termeras Vacunadas			Vacunas		
Total	Parcial	Identificación	Marca	Serie	Vto.
<u>11</u>		<u>Brucebor</u>		<u>845</u>	<u>09/10</u>

EXISTENCIAS DE OTRAS ESPECIES (Indicar Machos y Hembras)

ORCINOS	Machos	Hembras	CAPRINOS	Machos	Hembras	EQUINOS	Machos	Hembras	CANINOS	Machos	Hembras
	<u>2</u>	<u>15</u>		<u>3</u>	<u>70</u>		<u>2</u>	<u>8</u>		<u>5</u>	<u>1</u>
OVINOS	Machos	Hembras	CONEJOS	Machos	Hembras	AVES	Machos	Hembras	CIERVOS	Machos	Hembras
	<u>4</u>	<u>45</u>		<u>-</u>	<u>-</u>		<u>3</u>	<u>25</u>		<u>-</u>	<u>-</u>

PROPIETARIO O RESPONSABLE DECLARA **BAJO JURAMENTO** QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERIDICOS, BAJO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO PENAL.

LUGAR Y FECHA: La Ilustre, 3/05/10

OBSERVACIONES:

10- VACUNADOR

Firma [Firma]

Aclaración Alto Cortado

DNI N° 8361406

11- PROPIETARIO / RESPONSABLE

Firma

Aclaración

DNI N°

" CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
tengo a la vista. Doy fé." Secretaria ~~13~~ SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CORRALON SAAVEDRA

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

de: Enrique Saavedra

San Martín 871 - (4152) Agüíares - Tuc.

COD. 91

C.U.I.T. Nº: 20-20941647-7
Ing. Brutos Nº: 375.447
Venc. de Actividad: 10/12/1998

00003106

FECHA

05 01 98

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

IDENTIFICACION DESTINATARIO

Sr./Sres: Ruiz Joan Antonio C.U.I.T.: _____

Domicilio: Awwapá Km 3 Localidad: Güímeros

IDENTIFICACION TRANSPORTISTA

Sr./Sres: _____ C.U.I.T.: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

DETALLE

40 Rollos alambre Pua Acindar x 500 mts. de tres ehrs.	6000,00
20 kg Alambre Galvanizado.	200,00
10 kg Grampa.	120,00
	6.320,00
Pago de Contado.	
	TOTAL 6.320,00

Recibí conforme

Firma

Original: Blanco - Duplicado: Color

Aclaración



COPYGRAF - de Juan J. Carrizo - J.B. Alberdi 1042 - Tel. 15410448 - Agüíares
C.U.I.T. Nº 20-21773382-1 - Habilitación Nº 1833 - Fecha de Impresión: Marzo 2006
500 Ramitos 'R' por duplicado desde el Nº 0001-00002751 al Nº 0001-00003250

C.A.I. Nº 26941112949127
Fecha de Vto.: 17/03/2008

CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
se me entregó a la vista. Doy fé. - Secretaria 13 SEP 2016

Proo. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CORRALON SAAVEDRA
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

de: Enrique Saavedra
San Martin 871 - (4152) Aguilares - Tuc.

CCD. 91

00003106

C.U.I.T. N°: 20-20941647-7
Ing. Grupos N°: 376 447
Inicio de Actividad: 10/12/1998

FECHA

05 05 99

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

IDENTIFICACION DESTINATARIO

Sr./Sres: RUIZ JUAN AUTONIO C.U.I.T.: _____

Domicilio: ANAYA KM 8 Localidad: GILMEROS

IDENTIFICACION TRANSPORTISTA

Sr./Sres: _____ C.U.I.T.: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

DETALLE

40 PK ALAMBRE BAGUAL PUA	6.400,00
10 KG GRAMPA	130,00
10 PK ALAMBRE USO X 1000 mm.	2.200,00
20 KG ALAMBRE GALVANIZADO	230,00
	8.960,00

TOTAL 8.960,00

Recibi conforme

Firma

Original: Blanco - Duplicado: Color

Aclaración

Copy Graf

COPYGRAF - de Juan J. Carrizo - J.B. Alberdi 1042 - Tel. 15410448 - Aguilares
CUIT N° 20-21773382-1 - Habilitación N° 1833 - Fecha de Impresión: Marzo 2006
500 Remitos "R" por duplicado desde el N° 0001-00002751 al N° 0001-00003250

C.A.I. N° 26941112349127
Fecha de Vto.: 17/03/2008

CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
a la vista. Doy fé.- Secretaria 13 SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Cem. 1a. Nem.
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION



CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria 13 SEP 2016

Proe. LOPZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. 1a. Inst. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. Avenida N. Avelaneda 205 - T4000-HXC San Miguel de Tucumán

S.R.L. RUES RUÍZ JUAN ANTONIO

DOMICILIO POSTAL Ruta 308 Armutpa - LAMADRID

SERVICIO 499052 TOTAL FACTURA 448.81 SALDO ANTERIOR 448.81 TOTAL A PAGAR 2411/2009 Vencimiento 05-2009

Medidor Número 1013089 Diaño 750 TIR 8056614 Lectura x 1,00

Fecha de Corte del Suministro 15/12/2009 Vo. Prox. Factura 18/01/2010 Fecha Emisión 12/11/2009

EST. ANTERIOR 0 EST. ACTUAL 0 ACTIVA 0 REACTIVA 0,00 CONSUMO 0,00

FECHA LEC. ANT. 04/09/2009 FECHA LEC. ACT. 05/11/2009 FACTOR DE POT. **Cód Pago BanecolLink: 060499052

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

CONCEPTO ENERGÍA ELÉCTRICA IMPORTE 6,74

Sub-Total (1) 5,55

CONCEPTO OTROS CONCEPTOS IMPORTE 233,79

Sub-Total (1)+(2) 447,31

CONCEPTO IMPUESTOS Y TASAS IMPORTE 0,08

Sub-Total (1)+(2)+(3) 448,81

Cargo Fijo *** Básico sin subsidio Ajuste Resol. EPRET 427/09 1/1 Banef. I.S. Resol. N°16593/ME) 1,23

FINANCIACIÓN 1 CUOTA 1 DE 3 FINANCIACIÓN 2 CUOTA 1 DE 5 Prioritario de Servicios de A.P. 2009-09 Prioritario de Servicios de A.P. 2009-10 REC. MORA 887/9258 2009-5 ** TOTAL Otros Conceptos(2) 441,76

Imp. Nac. Ley 25.413 TTC-Art 65, Ley 6608 IVA CONS.FINAL 6,71 Nacional 0,5% ** TOTAL Impuestos(3) 1,50

REC. (SIVA) DEL PERÍODO PAGO FUERA DE TÉRMINO

HASTA 10 días 6,73 HASTA 20 días 13,46 Autorizado a Pagar en: Banco

HASTA 09/12/2009 IVA R.L. - CUIT 30-6566024-2-1 BRUTOS 345,530 INICIO DE ACTIVIDADES: 01/01/1993

CUADRO Tarifario Con Subsidio

Cargo Fijo Banef. I.S. Resol. N°16593/ME) Ajuste Resol. EPRET 427/09 1/1 Básico con Subsidio

6,74 1,23 0,04 5,55

INFORMACIÓN AL CLIENTE



EXPT. N°: 8015/374/09

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN

Nro. 08015

INGRESO: 08/04/2009 10:44:22
REINGRESO: 30/04/2009 14:57:44

4310 1143113900180134

rveliz

IN GENERAL DE CATASTRO

de Estado de Hacienda

AÑO:



PROVINCIA DE TUCUMAN

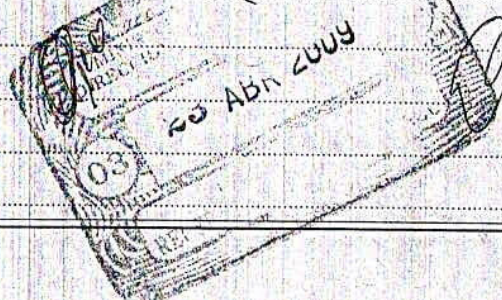
REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

CAUSANTE:

Juan Antonio Ruiz

ASUNTO:

Ck - Tutelar



CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
largo a la vista. Doy fé. - Secretaria - 13 SEP 2016

PRO. LOPEZ MANUEL ROBERTO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUD. Civil y Comer. Com. 1a. Nal.
CENTRO JUD. CIAL CONCEPCION

Ley Convenio N° 7263

Serie A
Form. 15

**Solicitud de Apertura
de Cuenta Tributaria Especial**

Nº 001263

San Miguel de Tucumán, 8 de Abril de 2009

mdiaz
Sr. Director
Dirección General de Catastro
Su Despacho

El que suscribe Juan Antonio Ruiz

En carácter de poseedor del inmueble ubicado en

la localidad de Amungo

Departamento Graneros Identificado en ese organismo según Plano de

Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 55.966/09 Expediente

N° 5800-P-09 Se dirige a usted a fin de solicitar la apertura de la correspondiente Cuenta Tributaria Especial para Posesiones s/Dto. N° 2515/3 (SH)/1991.

A los fines tributarios constituye domicilio en

Calle Los Nietos N° 1329 y adjunta

constancia de CUIT - CUIL. N° 20-08056614-0

DIRECCION GENERAL DE CUENTAS

INFORMAT Sin otro particular saludo atentamente.

24 ABR 2009

RECIBIDO
EN LA FECHA

FIRMA DEL POSEEDOR

ACLARACION DE FIRMA Juan Antonio Ruiz

D. N. I. N° 8.056.614

Domicilio Especial: Los Nietos 1329

CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que
se me ha presentado a la vista. Doy fé.- Secretaria ~~13 SEP 2016~~

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Neta.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Certificado que la presente es copia fiel de fotocopio

2 NINGUN LADO TIENE ALAMBRE

PROG. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Latitud Longitud

7 41 44.9869s 65 19 34.3591w
7 41 45.4227s 65 19 24.3316w

S NACUL

12-8=5914.81m
LINEA DE POSTES ANTIGUA

LINEA DE POSTES ANTIGUA
9-10=5682.72m

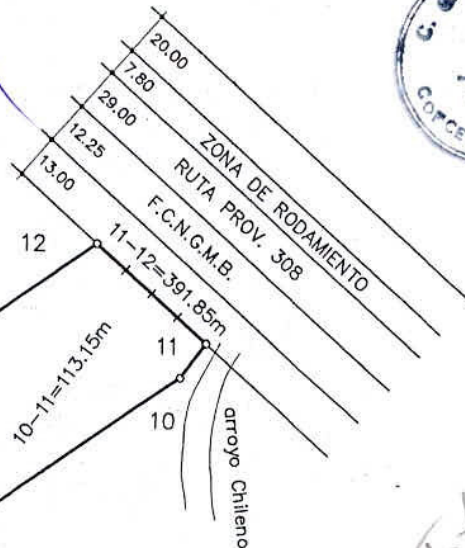
JOSE ADAN LIZARRAGA

En todas las vertices hay mojones
camino

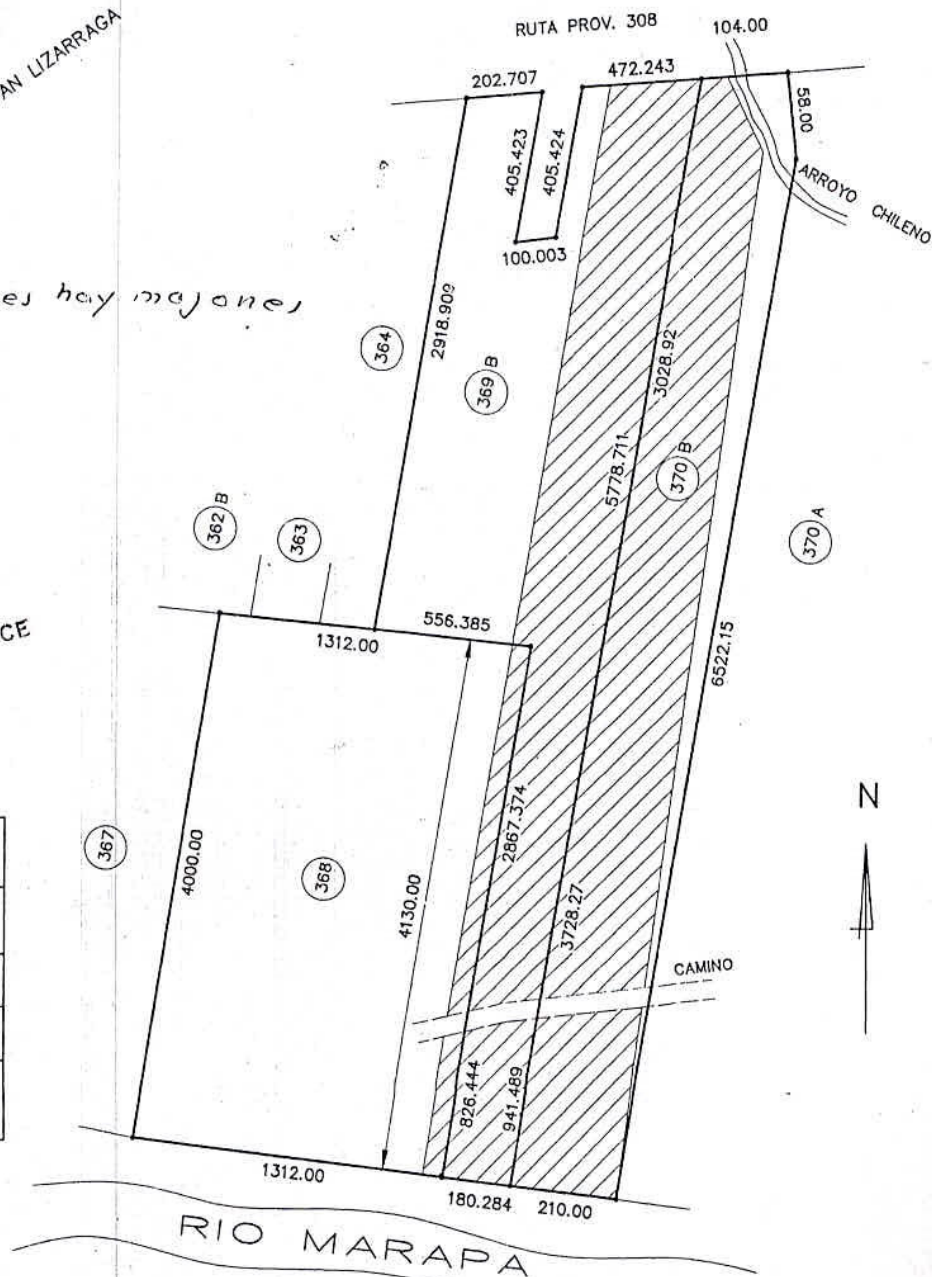
VALLE

INGENIERO NESTOR PONCE
GEOMENSUR
R.C.F. 156

Geodesicas		Coordenadas Gauss Kruger	
Longitud	h (m)	X	Y
6 43.81245W		6942836.80	3554719.93
6 05.43669W		6942890.01	3555772.18
a provincial (RECAT) vinculada a POSGAR 98 66*).			



CROQUIS S/CATASTRO



Plano de:

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POSEEDOR:

JUAN ANTONIO RUIZ

D.N.I. 8.056.614

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto. GRANEROS

Lugar: AMUNPA

Domicilio: CAMINO VECINAL - AMUNPA -

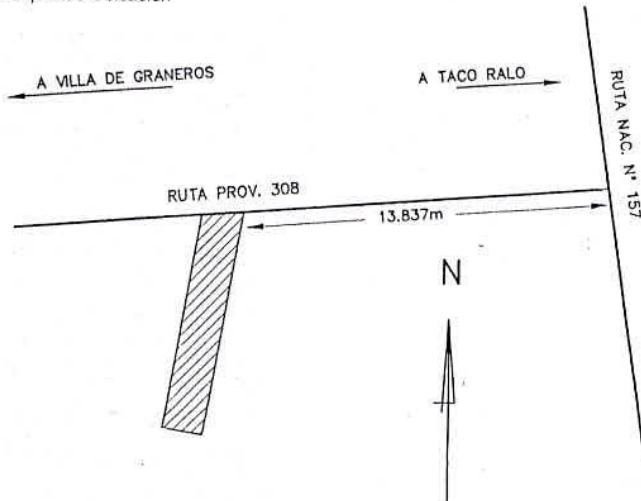
Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECC.	LAM.	PARC.
II	D	103	369 B
II	D	103	370 B
II	D	95	368

PADRON	MATRICULA	ORDEN
191.119	38.080	57
91.370	38079	20
90.130	38.084	4

Registro Inmobiliario

Croquis de Ubicación



Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.

Compulsa de Superficies

SUP. S/M FRACCION 1: 34HAS.5177.3500m²SUP. S/M FRACCION 2: 239HAS.0506.6484m²

Municipalidad

Escala

1 : 20.000

Dirección General de Catastro

Plano N°

55966/09

Fecha de Operaciones

OCTUBRE DEL 2.008

Expte. N°

5800-P-09

Fecha

03 ABR 2009

Colegio de Agrimensores

CUMPLIDO DISPOSICIONES
DE LEY 5993

17 MAR 2009

COLEGIO DE AGRIMENSORES
DE TUCUMAN

MAT. PROF. 134

DIRECCION GRAL. DE
CATASTRO

Firma Profesional

FIRMA POSEEDOR:

Ruiz

JUAN ANTONIO RUIZ D.N.I. 8.056.614

Agrim. Luis Enrique Ruiz
Departamento Agrimensores
Dirección General de Catastro

Actuado que la presenté el fotocopia del de fotocopia
- 13/09/16 -

DR. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. Va. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Sello

Firma Jefe Of. Secr.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio" dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 17 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

Apellido(s) (si es mujer el de soltera)
RUIZ
Nombres
Juan Antonio

Sexo VARON | MUJER | D. N. 56
Fotografiar lo que le corresponda



Impresión dígito
pulgar derecho

Firma del interesado

1822088

Nacido/a el 22 de Enero
de 1946 en Amumpá
Part. o Depto. Graneros
Provincia Tucuman
Nación Argentina
C. I. N° -
Expedida por -

DOMICILIO

Calle -

N° -
Ciudad Amumpá

Part. o Depto. Graneros

Provincia Tucuman

Secretaría 1257

Identificado el día 5 de 2 de 1964

Sello LEY
Firma Jefe Of. Secr.

ANTILDE OTERO DE MARQUEL
DEPARTAMENTO RENOVACIONES

1805661

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el - de -

de 19 -

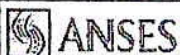
Certificado de ciudadanía expedido por el -

Juzgado -

Secretaría N° -

sello

Firma



08/04/2009
Fecha de Alta: 29/11/1996

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL

CUIL/CUIT: 20-08056614-0

RUIZ JUAN ANTONIO

DOCUMENTO: LE 08056614

CONSTANCIA GRATUITA

Ud. debe tener un único CUIL/CUIT. Esta Constancia debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL/CUIT.

Unidad de Atención Telefónica

0800-22-26737 (ANSES)

0uTxmKRxVwfyJjRjw2VjcnLZnE=



* CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria 13 SEP 2016

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUS. CIVIL y Comer. Com. 12. Nom.
CENTRO JUD. GIAL CONCEPCION

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
DPTO. VALUACION



INVENTE - 1

CUENTA TRIBUTARIA N° 55966.-

EXPTE. N°: (CUENTA) 8015/09.-

PLANO DE MENS P/ INFORM. POSESORIA N° 55966/09

.EXPTE. N° 5800/P/2009.-

PADRON ORIGEN: 90130, 191119, 91370.-

NOTIFICACION CATASTRAL: Circ.: II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc.: 369B, 370B, 368.-

DEPARTAMENTO: GRANEROS.-

LOCALIDAD: AMUMPA.-

CONTRIBUYENTE: RUIZ, JUAN ANTONIO.-

DOMICILIO TRIBUTARIO: LAS HERAS N° 1349.- LOCALIDAD: SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-

D.N.I. 8056614.-

CUIT/CUIL: 20-8056614-0.-

SUPERFICIE TERRENO: 2735683,9984 M2.-

VALUACION FISCAL AÑO: 2008.-

LEY/DCTO.: 518/3

TERRENO: \$ 492330,82.-

MEJORAS: \$ -----

TOTAL: \$ 492330,82.-

CATEGORIA VALUACION: RURAL BALDIO.- CODIGO VALUACION: 2000.-

VALUACION RIGE AÑO: 2010.-

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, ABRIL 20 DE 2009.-

OBSERVACIONES:

INTERVINO:

[Signature]
ANA MARIA LOPEZ AVILA
A/C DIV. VALUACIONES URBANAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Signature]
CIVIL ESCOLAR MARTIN VERDE
Dpto. Val. Tuc.
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

* CERTIFICO. Que la presente fotocopia/copia, es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria **13 SEP 2016**

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juz. Civil y Comer. Com. 1a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
DPTO. VALUACIÓN



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ABRIL 20 de 2009-

Al SR. DIRECTOR ADJUNTO
Agr. ALEJANDRO NAVARRO
S / D

ref.: Expte.: 8015/09.-

Tengo el agrado de dirigirme a UD. en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 470/2004, a fin de elevar a su conocimiento las novedades valuatorias producidas por la modificación de valores en la Cuenta Tributaria N° 55966/09 a nombre de: RUIZ, JUAN ANTONIO.-

En tal sentido y de acuerdo a lo solicitado, estas actuaciones deben remitirse a la D.G.de R., para que dicha entidad proceda a la apertura de la correspondiente Cuenta Tributaria Especial.-

Sin otro motivo, lo saludo muy atte.


G.P.N. NICOLAS MARTIN VIDES
Dpto. Valuación
Dirección Gral. de Catastro

TESTIFICO. Que la presente fotocopia es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy fé.- Secretaria

13 SEP 2016
Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**



San Miguel de Tucumán, 22 de Abril de 2009.-

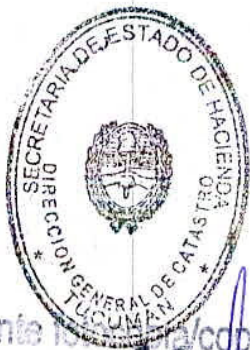
Señor Director
Dirección General de Rentas
C.P.N. PABLO ADRIAN CLAVARINO
Su Despacho

Ref.: Expte. 8015/377-2009

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de
mitir las presentes actuaciones para vuestro conocimiento, solicitando se
disponga la apertura de la **Cuenta Tributaria Especial** del Plano de
Mensura para Juicio de Prescripción Adquisitiva N° 55966/09 que fuera
tramitado mediante Expte. N° 5800/P/09 a nombre de JUAN ANTONIO
RUIZ, D.N.I. N° 8.056.614 (Ver fs.6 y 7).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-



Agrim. ALEJANDRO F. NAVARRO
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

TESTIFICO. Que la presente es copia fiel de su original me
la vista. Doy fé.- Secretaria

3 SEP 2016
Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer/ Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIVIL CONCEPCION



RECEIVED

MAY 1891

1891



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)



SERIE "B" - N° 59277

Letrado: PEREZ RA CUELLER JOSE MANUEL

Juicio: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI

FERNANDO ROSEGIO Y OTROS S/ ACCIONES

POSESORIAS

N° de Expediente 488/13

DRA. LILIANA DEL VALLE SORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 170.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán



NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00345870

Depositante

PEREYRA CASTELLOTE JOSE MANUEL

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 1893 ABOG.SUR:

1893

DN 29430148

Juicio

ruiz juan antonio vs spaggiari fernando y otros s/ acciones
poseerías exp. 488/13

Tipo de Juicio

JUICIOS SIN VALOR DETERMINADO

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art.27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art.26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 126.00

\$ 200.00

\$ 326.-

Son Pesos

TRESCIENTOS VEINTISEIS



C00346070

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

160
CALLE CONCEPCIÓN
CALLE CONCEPCIÓN

31 AGO 2016
Banco del Tucumán S.A.
CONCEPCIÓN

**DESIGNA NUEVO ABOGADO PATROCINANTE. ACOMPAÑA COPIAS
CERTIFICADAS**

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIª NOM.

**JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO
Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

EXPTE: 488/13

JUAN ANTONIO RUIZ, de las condiciones personales
que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo: -

**1) DESIGNA NUEVO ABOGADO
PATROCINANTE**

Que por el presente vengo a designar como nuevo
abogado patrocinante al Dr. José Manuel Pereyra Castellote, M.P. N° 1893,
ratificando domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 141.

2) ACOMPAÑA COPIAS CERTIFICADAS

En cumplimiento de decreto de fecha 08/04/2016,
acompañó copias certificadas de la documentación obrante en expte 830/10,
radicado en Juzgado Civil y Comercial Común Iª Nom. de este Centro Judicial
Asimismo, cumplo con los correspondientes recaudos legales.


JOSE M. PEREYRA CASTELLOTE
ABOGADO
M.P. 1893 - L° 01 - F° 052

**PROVEER DE CONFORMIDAD,
JUSTICIA**



MI. 14 SEP 2016 12:32

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Aquí se da fe por el importe"
" de \$ 34, Bono ley 6023, Bono ley 6059,"
" Copia certificada a (32) frs, copia simple "
" en Tres (3) frs, copia p/ (Traslado a (36) frs


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 5 de octubre de 2016.-

Agréguese la tasa de Justicia, Bono ley 6023 y Boleta de ley 6059.

Agréguese las copias certificadas acompañadas y téngase por cumplimentado recaudo previo.-

Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 141, désele intervención de Ley.-

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ESPECIALES**.-

Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, corrales traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de CINCO DIAS (art. 407 Procesal). A sus efectos librese cédula en el domicilio denunciado.-

Designase todos los días hábiles para las notificaciones en Secretaría.-

Dé cumplimiento el letrado PEREYRA CASTELLOTE JOSE, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-

Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- JCGP

Dr. Eduardo José de Tardito
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 OCT 2016

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dña. Adriana Cerón
SECRETARIA
JUZO. CIV. y CO
CENTRO JUDICIAL

comp.

51



PIDO SE OFICIE

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIª NOM.

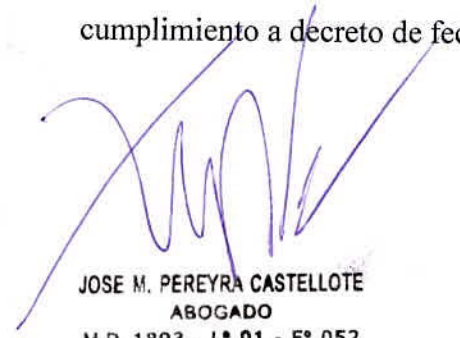
JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO
Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS

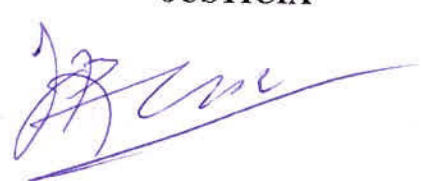
EXPTE: 488/13

JUAN ANTONIO RUIZ, de las condiciones
personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:-

Que por el presente vengo a **SOLICITAR SE
LIBRE OFICIO** a Catastro Parcelario, a fin de que sirva informar sobre la
valuación fiscal actualizada del inmueble objeto de la litis, con el objeto de dar
cumplimiento a decreto de fecha 05/10/2016.

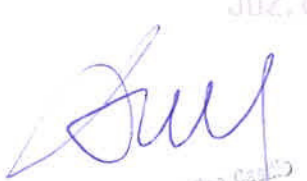
**PROVEER DE CONFORMIDAD,
JUSTICIA**


JOSE M. PEREYRA CASTELLOTE
ABOGADO
M.P. 1893 - Lª 01 - Fª 052


DNI 8-056-614

HA. 01 NOV 2016 12:01

JUZ. CIV. COM. IIª NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. 2da. Inst.
CANTO Judicial Concepcion



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE.
Nº 488/13.-

CONCEPCION, 11 de noviembre de 2016.-

Líbrese Oficio conforme lo peticiona...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 NOV 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Spero





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 25 de noviembre de 2016.-

OFICIO N°: 2390.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION). Espte. N°: 488/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (3.)f.- M.L.A

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
M. 2a. Nom.
CONCEPCION

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Note: false copie

Comp

62

Señal

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



29 NOV 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Señal

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán



NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00373476

Depositante

LORCA SERGIO DANIEL

Título y N° de Matricula

ABOGADO CONCEPCION 1468 ABOG. SUR:
1468

Tipo y N° Doc

DN 16175348

Juicio

Juiz juan antonio vs spaggiari fernando rogelio y otros s/
ciones posesorias expte: 488/13

Tipo de Juicio

☒ JUICIOS SIN VALOR DETERMINADO

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte - Bono

\$ 126.00

\$ 200.00

\$ 326.-

Son Pesos

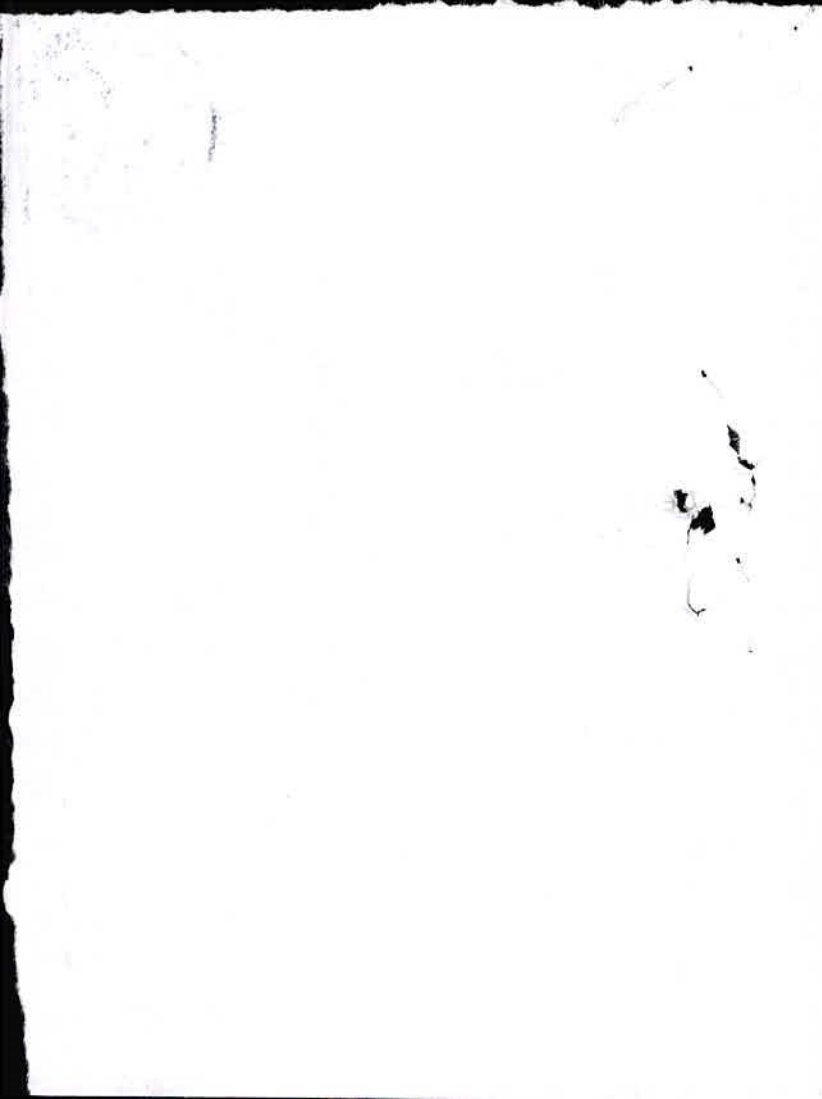
TRESCIENTOS VEINTISEIS



C00373476

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)



SERIE "B" - N° 61196

Letrado:

LORCA SERGIO D

Juicio:

RUIZ J A c/ SPAGGIARI R

s/ Acciones Positivas

N° de Expediente

488/13

DRA. LILIANA DEL VALLE SORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 170.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



Banco del Tucumán S.A.



BANCO DEL TUCUMAN
NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman CUIT 20.611.4820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto

INGRESOS BRUTOS 20.611.4820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: JANIN MARTA LOURDES

CAJA: 1249. FECHA: 2/12/16 Hora: 9:10:40

de Control Caja: 59/21276

abrado

76,00

ER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:

. RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI

*
Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C. Num. 2

*
Expte. Nro/Año:

. 0000000000498/13

*
Codigo de Fuero:

3

*
Nro. Cmpte.....:

19309960

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL



DESIGNO NUEVO LETRADO

SR CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA DE LA IIª NOMINACION

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO S/ SPAGGLIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (MEDIACION)

EXPTE N°: 488/13

RUIZ JUAN ANTONIO, en las condiciones personales que constan en autos,
ante V.S respetuosamente comparezco y digo:

I) **DESIGNO LETRADO:** Por el presente vergo a designar nuevo letrado
patrosinante al Dr. Sergio Daniel Lorca, en el cual firma para conformidad. Así
mismo revocó toda designación efectuada con anterioridad.-

II) **CONSTITUYO NUEVO DOMICILIO LEGAL:** A los efectos del
presente juicio constituyo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 205 de este
centro judicial.-

III) **ADJUNTO RECAUDOS LEGALES EXISTENTES:**

- 1) Bonos profesionales (Bonos ley 6059 y 6023)
- 2) Tasa de justicia.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA



LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
N° 1408

01 02 DIC 2016 10:46

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta tasa de justicia N° 19309960, folio del
11 6059, bono ley 6023 y copia pl. desdoblado en 4 pgs. -

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.
CONCEPCION

810



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE.
N° 488/13.-

CONCEPCION, 7 de diciembre de 2016.-

Téngase al compareciente por apersonado con nuevo letrado
patrocinante, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones
N°205, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y
Boleta Ley 6059 que acompaña.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 DIC 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

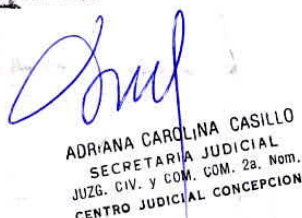
DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/2

Viendo el día 14-02-2016.
ejunto plano de Mensura

57


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

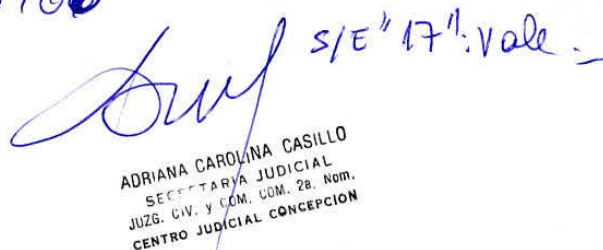

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

el día 17 de febrero Refiero oficio
Nº 2390 o colortas prealorio de lo
Prov. de Tumbes, tendo 6 h 12 $\frac{10}{100}$.



Dr: LORCA SERGIO DANIEL.

M.P. 1468

 S/E 17^{ta}. Vale -
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POSSEEDOR:

JUAN ANTONIO RUIZ

D.N.I. 8.056.614



PROVINCIA DE TUCUMAN

GRANEROS

AMUNPA

CALLE: CAMINO VECINAL - AMUNPA -

Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECC.	LAM.	PARC.
II	D	103	369 B
II	D	103	370 B
II	D	95	368

PADRON	MATRICULA	ORDEN
191.119	38.080	57
91.370	38079	20
90.130	38.084	4

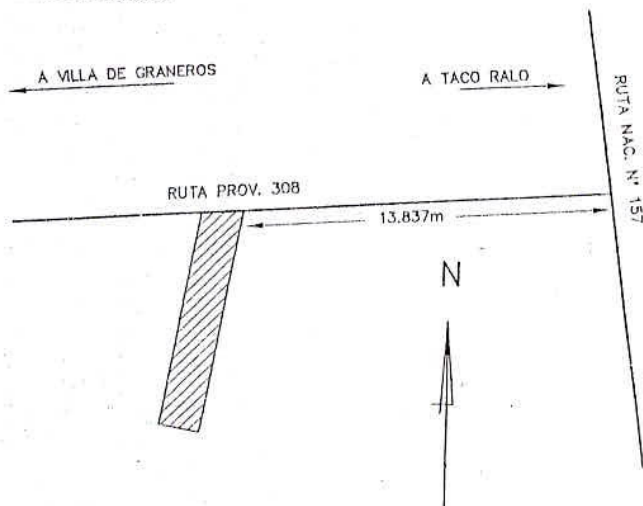
Registro Inmobiliario

Impulsa de Superficies

SUP. S/M FRACCION 1: 34HAS.5177.3500m2

SUP. S/M FRACCION 2: 239HAS.0506.6484m2

Croquis de Ubicación



Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.

Municipalidad

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

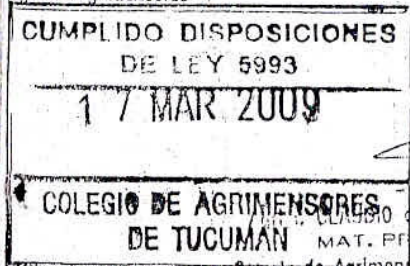
Escala

1 : 20.000

Fecha de Operaciones

OCTUBRE DEL 2.008

Registro de Agrimensores



08-7-8

DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO

Dirección General de Catastro

Plano N° 55966/09

Expte. N° 5800-P-09 Fecha 03 ABR 2009

Agrim. Luis [Signature]
Departamento Agrimensores
Dirección General de Catastro

FORMA POSEEDOR:

[Signature]

JUAN ANTONIO RUIZ D.N.I. 8.056.614

Firma Profesional



COORDENADAS Y ANGULOS 1

V	X	Y	ANGULOS
1	6937049.59	3566461.20	84°48'54"
2	6937034.67	3566735.88	137°56'17"
3	6937135.39	3566860.47	138°17'55"
4	6937389.61	3566902.31	271°57'50"
5	6937388.61	3566907.31	87°54'42"
6	6938001.42	3567006.80	61°16'07"
7	6937849.42	3566577.80	117°48'15"

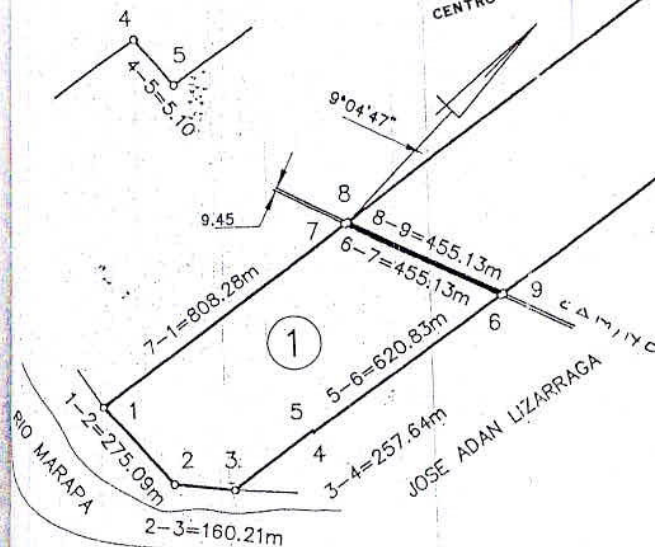
Punto	Latitud
1	27 41 44.9869
2	27 41 45.4227

COORDENADAS Y ANGULOS 2

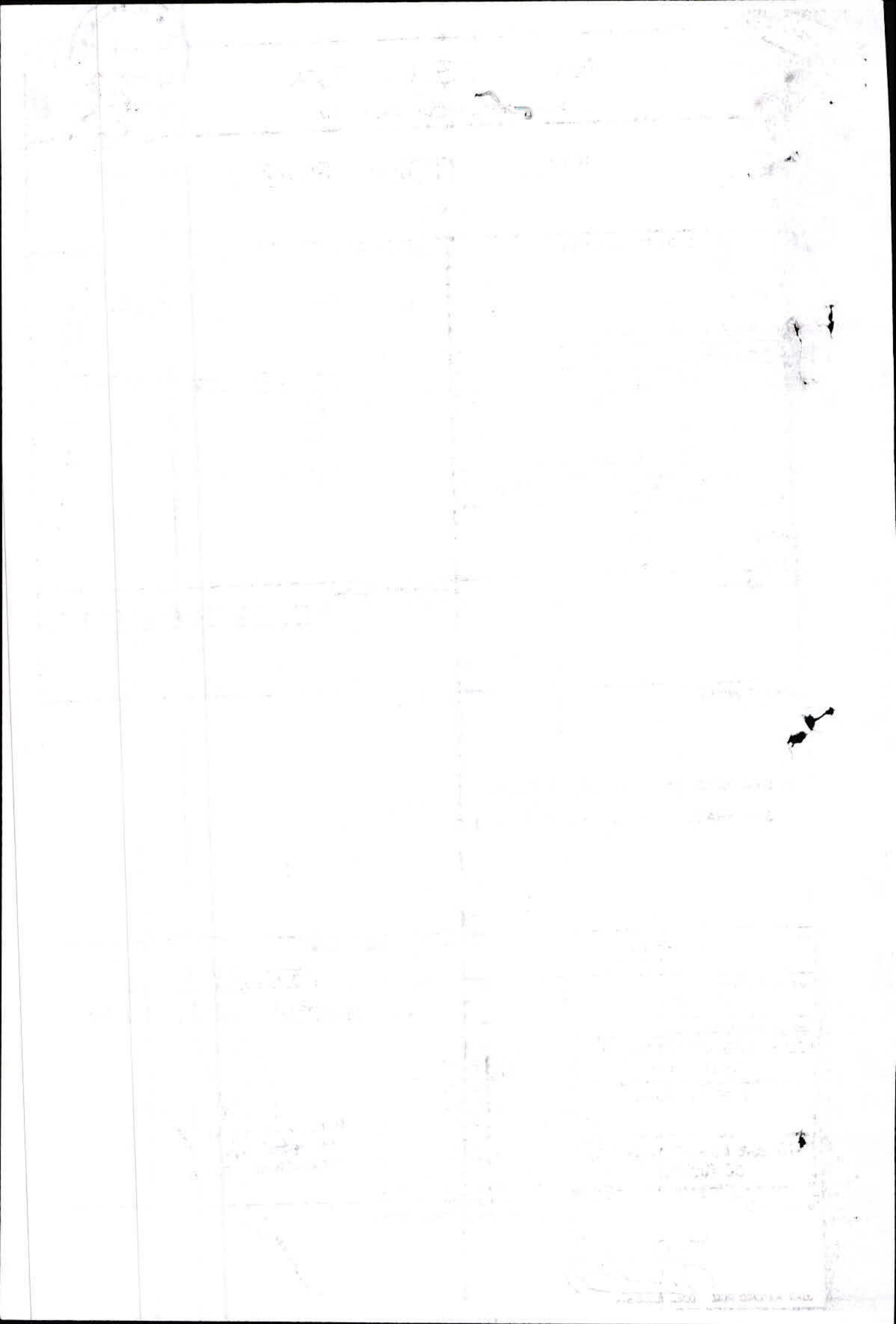
V	X	Y	ANGULOS
8	6937858.75	3566579.33	61°24'37"
9	6938010.75	3567008.33	118°46'05"
10	6933619.44	3567922.60	160°56'11"
11	6933730.94	3567903.33	95°11'40"
12	6933699.44	3567512.75	103°41'27"

DETALLE VERTICES 4 Y 5

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Punto	Coordenadas geodes	
	Latitud	Longitud
ID: GR01	27 38 38.888245	65 26 43.81245V
ID: GR02	27 38 37.004835	65 26 05.436691
Marco de referencia: Red Geodesica provincial FAJA 3 del IGM (meridiano central 66°).		



MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POSSEEDOR:

JUAN ANTONIO RUIZ

D.N.I. 8.056.614



PROVINCIA DE TUCUMAN

GRANEROS

AMUNPA

Camino: CAMINO VECINAL - AMUNPA -

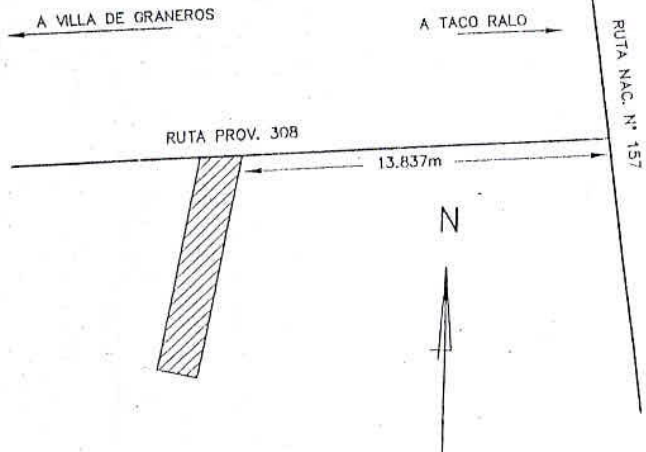
Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECC.	LAM.	PARC.
II	D	103	369 B
II	D	103	370 B
II	D	95	368

PADRON	MATRICULA	ORDEN
191.119	38.080	57
91.370	38079	20
90.130	38.084	4

Registro Inmobiliario

Croquis de Ubicación



Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.

Municipalidad

Superficie de Superficies

SUP. S/M FRACCION 1: 34HAS.5177.3500m²

SUP. S/M FRACCION 2: 239HAS.0506.6484m²

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. CDM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Escala

1 : 20.000

Fecha de Operaciones

OCTUBRE DEL 2.008

Registro de Agrimensores

CUMPLIDO DISPOSICIONES DE LEY 5993
17 MAR 2009

COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

CLASIFICADO DE J. CISNEROS
MAT. PROF. 134

08-78

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

Dirección General de Catastro

Plano N°

55966/09

Expte. N°

5200-P-09

Fecha

03 ABR 2009

Luis Enrique...
Agrim. Luis Enrique...
Departamento Agrimensores
Dirección General de Catastro

Firma POSEEDOR:

Juan Antonio Ruiz

JUAN ANTONIO RUIZ D.N.I. 8.056.614

Firma Profesional



**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DE TUCUMAN**



San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017

Sra. Secretaria
Juzg. Civil Y Com. Común
Ita. Nominación
Dra. Adriana Carolina Casillo
S _____ // _____ D

REF. Expte. N° **02922/17**

Este Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente de referencia, cumple en informar el siguiente justiprecio de la fracción Mensurada en el Plano N° 55.966-2.009 Expte. N° 5.800-2.009 Mensura para Prescripción Adquisitiva según el siguiente detalle:

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Departamento: VALUACION

Padrón Origen: 90.130 - 91.370 - 191.119

Circ.: II - Secc.: D - M/L: 95 - Parcela: 368

Circ.: II - Secc.: D - M/L: 103 - Parcela: 370B, 369B

Contribuyente: Ruiz, Juan Antonio

Departamento: Graneros

Localidad: Municip. de Graneros

Superficie: 273Has.5683m2

Dcto. **3.649/3**

Terreno:	\$2.217.410,16.-
Edificado:	
Total	\$2.217.410,16.-

Categoría: Rural S/Mejoras Edilicias.-

De Angelis

Ing. JUAN C. H. JIMENEZ SANTILLAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 02922
INGRESO: 23/02/2017 10:15:17
3310501123210709321161

amartinez



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

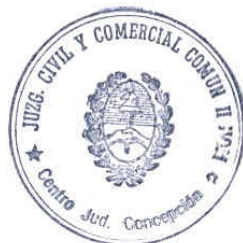
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 25 de noviembre de 2016.-

OFICIO N°: 2390.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ 0



JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION). Espte. N°: 488/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (2..).f.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MA, 07 MAR 2017 08:56

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta informe en 4 fs. -

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

*Nota: Por error en la foliacion se omitieron de
foja 68 hasta foja 77 inclusive.*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

[Firma]
ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE.
Nº 488/13.-

CONCEPCION, 10 de marzo de 2017.-

Agréguese y téngase presente oficio nº 2390 informado.- GEG

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 MAR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.

33

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMÁN
Nro. 02922
INGRESO: 23/02/2017 10:15:17

3310501123210709321161

amartinez



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00ZURWCEFB

Concepción, 25 de noviembre de 2016.-

OFICIO N°: 2390.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION). Espte. N°: 488/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (2.)f.- M/LA

Saludo a Ud. Atte..-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Acm
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



P/compensado

A la fin del día

ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO

JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGLIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSSESORIAS - EXPTE: 488/13.-

RUIZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

Adjunto: oficio nº 2390, diligenciado.

JUSTICIA

J Ruiz

[Signature]
Daniel Lopez
MP 1468

LU, 13 MAR 2017 11:24

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunto copia Oficio N° 2.390 con tolerancia /
Seguimiento N° 7263 en (01) fs. —*

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE.
Nº 488/13.-

CONCEPCION, 16 de marzo de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio Nº
2390.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 MAR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

p 14

Comp

60

SOLICITO COPIAS

JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSSESORIAS- EXPTE: 488/13

RUIZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

- 1) SOLICITO: copias a mi cargo del expediente, RUIZ JUAN ANTONIO C/
SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSSESORIAS-
EXPTE: 488/13

PROVEER DECONFORMIDAD

JUSTICIA

J Ruiz

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

LU, 27 MAR 2017 11:34
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ todos los pte. —

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE.
Nº 488/13.-

CONCEPCION, 29 de marzo de 2017.-

Autorícese a la parte actora a extraer copias de las actuaciones
procesales de los presentes autos, las cuales serán a su cargo...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31, MAR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/8

Comp

80

SOLICITO DIFERIR PAGO HASTA EL DICTADO DE SENTENCIA



JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION

JICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS

EXPTE: 488/13.

RUIZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

SOLICITO:

- 1) Diferir el pago del 2% correspondiente a la valuación fiscal del inmueble en litigio, hasta el momento de dictarse la sentencia conforme lo establece el artículo 314 del CODIGO TRIBUTATIO (ley 5121)-
- 2) Solicito se corra traslado de la demanda.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

MA. 18 ABR 2017 07:21

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia p/ traslado en 1 hoja. -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLK

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 733-4331



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE.
Nº 488/13.-

CONCEPCION, 19 de abril de 2017.-

Atento lo solicitado: Córrase traslado de la demanda conforme decreto
de fecha 05/10/2016 a fs. 53, difiriendo el pago del 2% de la Valuación fiscal
para antes de dictar sentencia acorde Planilla Fiscal que oportunamente se
realizará.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Yáralo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/04/2017 se confeccionó cédulas No. 1006/7

En fecha N/A se libró cédulas No. por falta de...

Programa unificado para...

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp. cédula
163
~~163~~

En fecha 28, ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pst

segundo sus juicios Copias de
del todo.

02 - 04 - 2017



LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

4 TARD

En fecha 09/05/2017 no se libra cédula por falta
de copia p/traslado (fs. 30).-

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pst

Se dio 10 de mayo segundo 6 Copias a
lo largo o por 30

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO
ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN
MEDIACION).- Expte. N° 488/13

Retiro Cédulas:
da 12 de Mayo del 2017 Retiro
Cédulas. Los números 4º, 1007, 1006.-


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468


Dra. VALERIA S. CASTIELLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P. x

11/11/1911

Dear Mr. [illegible]

I have received your letter of the 10th inst.

and am sorry to hear that you are

not well. I hope you will soon be

able to return to your home.

I am very sorry to hear that you

are not well and hope you will

soon be able to return to your

home.

I am very sorry to hear that you

are not well and hope you will

soon be able to return to your



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 488/13

Cédula N° 1006

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de abril de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO - SPEGGIARI, MARCELO BRUNO.-

Domicilio: RUTA PROV. 38 KM. 672, PUEBLO VIEJO, LA COCHA



PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de octubre de 2016.-Agréguese la tasa de Justicia, Bono ley 6023 y Boleta de ley 6059.Agréguese las copias certificadas acompañadas y téngase por cumplimentado recaudo previo.-Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 141, désele intervención de Ley.-Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ESPECIALES**.-Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, corrales traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de CINCO DIAS (art. 407 Procesal). A sus efectos librese cédula en el domicilio denunciado.-Designase todos los días hábiles para las notificaciones en Secretaría.-**Dé cumplimiento** el letrado PEREYRA CASTELLOTE JOSE, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-**Previo a todo trámite:** Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (20)FS.-**

UTA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 15-05-2017
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: CHRISTIAN ARIEL CORONEL
ENCARGADO - PRINCIPAL
JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA

A horas 12:00 del día 16 Mayo de 2017

Se dejó cedula en la casilla número Domicilio Judicial
y se devolvió el original a Secretaría de origen.- Recibio Marcelo



Bruno Speggiari y Firma para
constancia

CEN



Oficial Notificador

CHRISTIAN ARIEL CORONEL
ENCARGADO - PRINCIPAL
JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA

16 Mayo 2017

LA COCHA - TUCUMAN -

Debida mente diligenciado
devuélvase a su juzgado y
secretaría de origen para sus
demas efectos =



RECEBIDO
JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA
TUCUMAN



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 488/13

Cédula N° 1007

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de abril de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: VELA, AGUSTIN - VELA, NERI - VELA, TITO - SERRANO, ANTONIO.-

Domicilio: AMUMPA, DPTO. GRANEROS

PROVEIDO

-"CONCEPCION, 5 de octubre de 2016.-Agréguese la tasa de Justicia, Bono ley 6023 y Boleta de ley 6059.Agréguese las copias certificadas acompañadas y téngase por cumplimentado recaudo previo.-Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 141, désele intervención de Ley.-Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ESPECIALES**.-Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, corrales traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de CINCO DIAS (art. 407 Procesal). A sus efectos líbrese cédula en el domicilio denunciado.-Designase todos los días hábiles para las notificaciones en Secretaria.-**Dé cumplimiento** el letrado PEREYRA CASTELLOTE JOSE, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-**Previo a todo trámite:** Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO "Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (160)FS.-**



DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 15 de Mayo - 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: DE LOS ESTEBAN MOLINA

A horas 9:15 del día 19 de Mayo de 2017

Se dejó cedula en la casilla número en el domicilio para notificación y se devolvió el original a Secretaría de origen. - Recibe Fernando Rogelio Spaggiari

D/I. N° 12.197.186. quien manifiesta que se hace entrega de la copia certificada y entregada a Vela, Agustín Vela, Neri y Serrano. Entero. - y firmo/Entero de fe.

Oficial Notificador



[Handwritten signature]

DE LOS ESTEBAN MOLINA
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE GRANEROS

CENTRO JUV



Gp. Godwin

CONTESTA DEMANDA - OFRECE PRUEBA

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación.

Juicio: "RUIZ, JUAN ANTONIO c./ SPAGGIARI, FERNANDO ROGELIO y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS" - (Expt.e nº 488 / 13).

Marcelo Bruno Spaggiari, argentino, mayor de edad, DNI 13.513.761, con domicilio en Ruta 38 Km 672, Pueblo Viejo, La Cocha, Tucumán y constituyéndolo a los efectos legales en casillero de notificaciones nº 27 de éste Centro Judicial, ante Vuestra Señoría me presento y respetuosamente digo:

OBJETO

Que vengo por el presente, en legal tiempo y forma, a contestar la demanda incoada en mi contra por el Sr. Juan Antonio Ruiz, solicitando desde ya el rechazo de la misma, en mérito a los argumentos fácticos y jurídicos que se vierten a lo largo de éste responde.

NEGACIONES:

NIEGO en general todos y cada uno de los hechos relatados en la demanda, como así también el derecho cuya aplicación solicita el actor, salvo los que sean objeto de un expreso reconocimiento de ésta parte.

Así, en particular, NIEGO que Juan Antonio Ruiz sea poseedor hace más de cuarenta años y a título de dueño de los inmuebles descriptos en el plano de mensura para prescripción adquisitiva nº 50966-09, expediente nº 5800-P-09 de fecha 03/04/09.

NIEGO la autenticidad del citado plano de mensura y del supuesto boleto de compraventa de fecha 13/02/1970 que el actor dice haber celebrado con el Sr. Julio Dolores Gonzalez.

NIEGO categóricamente los actos posesorios que se atribuye el actor, como ser cercado, alambrado y postes, limpieza y acondicionamiento, cultivo de maíz, cría de ganado y/o construcciones precarias.

NIEGO terminantemente que el actor detente la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de 40 años, y que haya obtenido el reconocimiento de "derechos posesorios" en el proceso "Ruiz Juan Antonio s/ amparo a la simple tenencia", tramitado por ante el Juez de Paz de Lamadrid, proceso que de su simple lectura arroja un demandado diferente.

NIEGO que el suscrito haya ingresado al inmueble en el mes de Mayo de 2.013 como pretende el actor, en compañía de los Sres. Vela y Serrano, empleando las vías de hecho, realizando desmonte en 2 has, destruyendo 4 km de alambrado de cinco hebras con postes de garabato, y el pozo para la hacienda.

NIEGO que se haya desarmado una casa de material de dos piezas y sacado una pantalla solar de la empresa Edet SA, toda vez que fue la autoridad judicial quien actuó en cumplimiento de una medida ordenada en el marco de la causa penal caratulada **"GONZALEZ, RUBEN HUMBERTO y OTROS s/ USURPACION DE PROPIEDAD y OTROS DELITOS"** (EXPTE. 4223/07) – (CAUSA ACUMULADA RUIZ, JUAN ANTONIO y OTROS s/ USURPACION Y ROBO CALIFICADO - EXPTE. 23/09), proceso penal que tramita por ante la Excma. Cámara Penal, Sala 2ª de éste Centro Judicial de Concepción.

NIEGO que los actos posesorios que se endilga Ruiz, estén referidos al inmueble de litis.

NIEGO la existencia del proceso "Ruiz Juan Antonio s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. nº 830/10, como niego que este tenga sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

NIEGO que el suscrito haya desposeído al actor, menos aun de



manera ilegal, injustificada y arbitraria, incumpliendo una orden del Juez de Paz, sino todo lo contrario habida cuenta que fue el actor quién habiendo avanzado en nuestra propiedad, fue desalojado por la Justicia.

LA VERDAD DE LOS HECHOS

La verdad de lo ocurrido, S.S., dista totalmente de la versión relatada en la demanda.

Sorprende a ésta parte la interposición de la demanda que contesto, habida cuenta la existencia de procesos civiles y penales referidos al inmueble de litis, con sentencia firme y pasada en autoridad de cosa juzgada, cual es el juicio **“Dahrull Roberto y Alvarez, Rodolfo Eduardo s/ Prescripción adquisitiva”**, tramitado por ante este mismo Juzgado y Secretaria, como también el avanzado estado procesal de la causa penal caratulada **“GONZALEZ, RUBEN HUMBERTO y OTROS s/ USURPACION DE PROPIEDAD y OTROS DELITOS” (EXPTE. 4223/07) – (CAUSA ACUMULADA RUIZ, JUAN ANTONIO y OTROS s/ USURPACION Y ROBO CALIFICADO” - EXPTE. 23/09)**, proceso penal que tramita por ante la Excma. Cámara Penal, Sala 2ª de éste Centro Judicial de Concepción, muy próxima a la realización del juicio oral y público.

En el proceso civil ut supra referido, éste Juzgado reconoció la posesión y propiedad del inmueble en cabeza de los actores, Sres. Roberto Dahrull y Rodolfo Eduardo Alvarez, quiénes obtuvieron sentencia definitiva e inscribieron sus hijuelas en el registro de la propiedad. Fueron ellos quiénes vendieron al suscrito (y a mi hermano Rogelio Fernando Spaggiari), la propiedad del inmueble, mediante escritura perfecta, transfiriendo iguales derechos a los reconocidos por sentencia judicial.

A los fines de acreditar dicha situación indubitable, pido se libre oficio al Registro de la propiedad Inmueble y a Catastro, a los fines de que informen a este Juzgado y Secretaria sobre las condiciones de dominio y gravámenes de todos los inmuebles de propiedad del suscrito que se

encontraren inscriptos en el Registro inmobiliario y/o Catastro, como así también los inmuebles mencionados en el presente juicio, y en el juicio de prescripción adquisitiva "Dahrull, Roberto y Alvarez, Rodolfo Eduardo s/ Prescripción adquisitiva".

Por otra parte, de la causa penal "**GONZALEZ, RUBEN HUMBERTO y OTROS s/ USURPACION DE PROPIEDAD y OTROS DELITOS**" (EXPTE. 4223/07) – (CAUSA ACUMULADA RUIZ, JUAN ANTONIO y OTROS s/ USURPACION Y ROBO CALIFICADO" - EXPTE. 23/09), surge a las claras que el actor, se encuentra imputado, y fue desalojado mediante medida cautelar de restitución de inmueble, de fecha anterior a la promoción de éste juicio, razón por la cual deviene improcedente su pretendida posesión, como antojadiza su omisión de mencionar su situación procesal en causa penal referida al mismo inmueble que dice pretender recuperar, cuando jamás tuvo la posesión del mismo. Nótese que el proceso de amparo que adjunta, que además no causa estado, está demandando a otra persona (Sr. Mozas), que nada tiene que ver con el suscrito, tratándose de un inmueble cercano pero totalmente diferente al que poseo como dueño y propietario perfecto.

Asimismo, pido se realice una pericia planimétrica a los fines de determinar e identificar, según datos catastrales y registrales que deberá proveerse el idóneo de las dependencias estatales correspondientes y de los procesos que ofrezco como prueba. A tales efectos, deberá sortearse un perito ingeniero agrimensor, para que responda sobre los siguientes puntos:

- 1) Antecedentes catastrales y registrales del inmueble objeto de este juicio.
- 2) Inmuebles inscriptos a nombre de **Fernando Rogelio Spaggiari**, D.N.I. 12.197.186 y **Marcelo Bruno Spaggiari**, D.N.I. 13.513.761.
- 3) Identidad o relación, si la hubiera, entre el inmueble que pretende el actor, y los inmuebles de nuestra propiedad inscriptos en el registro inmobiliario.
- 4) Inmuebles inscriptos a nombre de Juan Antonio Ruiz, DNI 8.056.614.



4) Autenticidad y vigencia del plano de mensura acompañado por el actor.

Asimismo, sin perjuicio de la evidente impropiedad de la acción que contesto, tenemos conocimiento que el supuesto vendedor del inmueble que se atribuye el actor, **Sr. Julio Dolores González, Matrícula Individual n° 3.483.760**, domiciliado en "Los Sauces", Dpto. Graneros, Tucumán, fallecido el día 17 de Octubre de 1989 **ERA DE CONDICIÓN ANALFABETO**.

Más aun, dicha persona, que figura como vendedor, con una firma legible supuestamente hecha por el Sr. Julio Dolores González, según textualmente se desprende de la rúbrica "puesta" en el boleto en cuestión de fecha 13 de Febrero de 1.970, **NUNCA SUPO LEER NI ESCRIBIR Y, POR LO TANTO, TAMPOCO SABÍA FIRMAR**, lo que contradice y afecta de manera grosera y contundente la veracidad del contenido y firma del mencionado Julio Dolores González en el contrato referenciado.

Además, el boleto no tiene certificación notarial de firmas, lo que pone en tela de juicio la autenticidad del boleto de compraventa de fecha 13/02/1970 y, por ende, echa por tierra la tesitura del actor, sobre una supuesta operación de compra de derechos posesorios concretada con el Sr. Julio Dolores González.

Por otra parte, y como refuerzo de nuestra posición, informamos a S.E. que por averiguaciones particulares ha llegado a nuestro conocimiento que el Sr. Julio Dolores González, de las condiciones personales ut supra denunciadas, cobraba un beneficio social como indigente, en la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA NACIÓN (COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES - P.N.C) MEDIANTE EXPEDIENTE DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA, LEY 13.478.

Surge del expediente respectivo, cuya remisión solicitamos se requiera al ente denunciado en el párrafo anterior, que el beneficiario Julio Dolores González era de condición indigente y analfabeto, como asimismo la circunstancia que NO SABÍA FIRMAR, toda vez que al cobrar mensualmente

el beneficio social mencionado, ESTAMPABA SU DIGITO PULGAR DERECHO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

Por lo tanto, también solicito se requiera por oficio el registro civil el acta de defunción del Sr. Gonzalez, como así también se oficie al Juzgado Federal a los fines de que informe si Julio Dolores Gonzalez, M.I. 3.483.760 si la copia de informe expedido en fecha 19/10/05 referida al ciudadano Julio Dolores González, es o no auténtica.

Se oficie a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA NACIÓN (COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES - P.N.C), a los fines de que informe, según las constancias allí existentes, si el Sr. Julio Dolores González, M.I. n° 3.483.760, firmaba los correspondientes recibos de haberes pensionados mediante rúbrica escrita de puño y letro o si lo hacia de cualquier otro modo, indicando en caso afirmativo, las causas por las que no estampaba su firma. Asimismo, debe solicitársele la remisión de copia certificada del expediente de pensión no contributiva (Ley 13.478) correspondiente al Sr. Julio Dolores González, M.I. n° 3.483.760.

PRUEBA: Ofrezco como prueba de mis dichos y derecho invocado, las detalladas a lo largo de esta presentación.

PETITORIO: Por lo expuesto, a V.S. pido:

- a) Me tenga por presentado, por parte, por constituido domicilio legal;
- b) Se me otorgue intervención de ley.
- c) Se tenga por contestada la demanda y por ofrecida prueba.
- d) Se libre oficios solicitados como prueba.

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Manolo B. Spagnoli

Alejandro José Molinuevo
Abogado
D. 3368 C.A.T. 035 C.A.S.

MI: 24 MAY 2017 09:55
JUZ. CIV. Y COM. 28. Nom.
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. Y COM. 28. Nom.
JURISDICCION CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE.
Nº 488/13.-

CONCEPCION, 2 de junio de 2017.-

Previo a proveer acompañe el presentante tasa de Justicia, Bono Ley
6023 y Boleta de Ley 6059.- JCGP

Dr. Eduardo Juan Dip Tortalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/4



Com

20



BANCO DEL
NASCIE

Banco del Trá

(4146)

I.V.A. (Re)

INGR

30 MAY 2017

107 CONCERNCIÓN

TASA DE JUZ

CAJERO: VILE

CAJA: 120 FECHA:

Nro de Control Caja:

Importe cobrado:

\$

Juicio:

RUIZ JUAN ANTONIO

Fuero:

Juz. Civil

Expte. Nro./Año:

Código de Fuero:

Nro. Cmpite....

Este comprobante

se encuentra

el Cajero





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 66836



Letrado: Molinero Alejandro José

Juicio: Ruiz Juan Antonio y S/oggi

ori Fernando Rogelio y otros
S/acciones posesorias

N° de Expediente 1488/13

DR. SERGIO ALEJANDRO ASSAN

VOCAL TITULAR III A CARGO DE

TESORERIA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 200.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 1479798

ABOGADO / PROCURADOR:

MATRÍCULA N°

JUICIO:

JUZGADO:

SECRETARÍA N°:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059; EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059; EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB-TOTAL (A) \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B) \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C) \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D) \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

SON PESOS:

Quinientos cuarenta —.

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO



AS nāmūnū lū tūmānā s.A.

30 MAY 2017

103 CONCESSION

040

Quarantine Certificate



ACOMPAÑA RECAUDOS - PONE EN CONOCIMIENTO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación.

Juicio: "RUIZ, JUAN ANTONIO c./ SPAGGIARI, FERNANDO ROGELIO y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS" - (Expt.e nº 488 / 13).

Alejandro Molinuevo, por la representación y patrocinio que ejerzo en autos, a V. S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar recaudos legales (bonos profesionales, boleta de aportes ley 6059 y tasa de justicia en concepto de apersonamiento). Pido se tenga presente y se agregue.

Asimismo, informo al Juzgado que los originales de la documentación acompañada en 48 (cuarenta y ocho) fojas útiles, con la contestación de demanda, se encuentran reservados en los procesos referenciados, razón por la cual pongo de resalto que oportunamente podrá ser solicitada a los juzgados correspondientes, como así también que he solicitado su autenticación mediante prueba informativa a las dependencias y/o organismos respectivos. Pido se tenga presente.

Provea V.S. de conformidad

ES JUSTICIA

pld

Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 3368 C.A.T. 035 C.A.S.

MA, 30 MAY 2017 10:37
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Base de Justicia, Bono Ley 6023 y Bono Ley 6059.


DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. II NOM.
T. JUDICIAL CONCEPCION 824



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE.
Nº 488/13

CONCEPCION, 16 de junio de 2017.-

Proveyendo escrito de fecha 24/05/2017: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones Nº 27, désele intervención de Ley.-

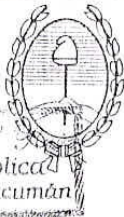
Por contestada demanda en término.-

Proveyendo escrito de fecha 30/05/2017: Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña. Téngase presente lo manifestado.-

Dé cumplimiento el letrado Alejandro Molinuevo, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GEG


Dr. Eduardo José Dip Yáralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Florinda Del C. Ruiz
Escribana Pública
Registro N° 66 Tucumán



ACTUACION NOTARIAL

Florinda Del C. Ruiz
Escribana Pública
Registro N° 66 Tucumán



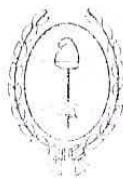
N 00159640

TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO.- En la Ciudad de Concepción, Segundo Distrito del Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Veintisiete días del mes de Enero del año Dos mil cuatro, ante mí:

FLORINDA DEL CARMEN RUIZ, Escribano Público, Titular del Registro N° 66, comparecen por una parte los Señores **RODOLFO EDUARDO ALVAREZ, D. N. I. N° 17. 292. 799, CUIT 20-17292799- 9**, casado en primeras nupcias con Claudia Fabiana Nacul, domiciliado en calle Colón N° 368, Concepción, y **ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO, D. N. I. N° 20. 557. 743**, domiciliado en calle Ernesto Padilla N° 177, Concepción; y por la otra los Señores **FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI, D. N. I. N° 12. 197. 186, CUIT 20 - 12197186 - 1**, casado en primeras nupcias con Josefa Beatriz Díaz, y **MARCELO BRUNO SPAGGIARI, D. N. I. N° 13. 513. 761, CUIT 20 - 13513761 - 9**, casado en primeras nupcias con Maria Ruffini, ambos domiciliados en Ruta N° 38, Kilómetro 672, Localidad de Pueblo Viejo, Departamento La Cocha, ambos de tránsito en ésta; todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mí conocidas, doy fé.- Así como de que los Señores SPAGGIARI manifiestan que concurren a este acto por sí y en ejercicio de sus propios derechos, en tanto que el Señor ALVAREZ manifiesta que concurre por sí y en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de su cónyuge la Señora **CLAUDIA FABIANA NACUL, D. N. I. N° 17. 678. 366**, en mérito al Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado mediante Escritura N° 350, de fecha: 06 de Diciembre de 2000, pasada por ante mí en el Protocolo a mi cargo, el que a los efectos legales se da por reproducido en este acto, doy fé; y el Señor MOLINUEVO manifiesta que concurre a este acto en nombre y representación del Señor **ROBERTO DARHULL, L. E. N° 3. 507. 155, CUIL 20 - 03507155 - 6**, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Tucumán N° 10. 752. 760, viudo, conforme lo acredita con Sustitución de Poder que le fuera otorgada a su favor por el Señor JORGE DAVID WAGNER, mandatario del Señor

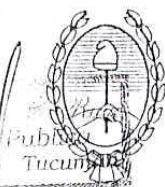


ACTUACION NOTARIAL

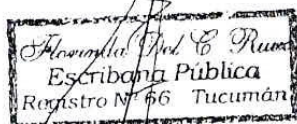


N 00159640

DARHULL, mediante Escritura N° 158 de fecha: 8 de Julio de 2003, pasada por ante mí en el Protocolo a mi cargo, la que, a los efectos legales se da por reproducida en este lugar, doy fe.- Y los Señores **RODOLFO EDUARDO ALVAREZ**, por sí, y **ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO**, en el carácter invocado y acreditado, Dicen: Que **VENDEN** a los Señores **FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI** y **MARCELO BRUNO SPAGGIARI**, en condominio y en partes iguales, un inmueble con todo lo en él edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la Localidad de Los Sauces, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, que según Plano de División N° 41142 / 03, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expediente N° 21642 - S - 03, se identifica como **FRACCION I**, y mide del punto 1 - A: Doscientos metros; del A - B: Cuatrocientos cinco metros cuarenta y tres centímetros; del B - C: Cien metros; del C - D: Cuatrocientos cinco metros cuarenta y tres centímetros; del D - 10: Ciento veinte metros ochenta centímetros; del 10 - 9: Trescientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros; del 9 - 8: Tres mil veintiocho metros noventa y dos centímetros; del 8 - 7: Tres mil setecientos veintiocho metros veintisiete centímetros; del 7 - 6: Ciento ochenta y un metros tres centímetros; del 6 - 5: Novecientos ochenta y un metros sesenta y cuatro centímetros; del 5 - 4: Un mil doscientos cincuenta y tres metros veintinueve centímetros; del 4 - 3: Un mil cuatrocientos cincuenta y dos metros treinta y seis centímetros; del 3 - 2: Quinientos sesenta y dos metros un centímetro; del 2 - 1: Dos mil novecientos diez metros; Linda: al Norte: Ruta Provincial N° 308 y Fracción II del mismo Plano; al Sud: Sucesión de Filiberto Alderete y Río Marapa; al Este: Luis Ruiz y al Oeste: Sucesión de Filiberto Alderete y Fernando Spaggiari y Marcelo Spaggiari.- SUPERFICIE: 290 Has. 3993, 0363 m2.- Y según la Dirección General de Catastro el inmueble se identifica como sigue: Padrón Número: 191119 - Matrícula Catastral: 38080 - Número de Orden: 57 - Circunscripción: II - Sección: D - Manzana ó Lámina: 103 - Parcela: 369B.- Valuación Fiscal para el Año 2004 - Decreto 59 / 94: \$ 6. 037.- **LE**



ACTUACION NOTARIAL



N 00159641

CORRESPONDE a los Vendedores el inmueble en mayor extensión, por Adjudicación que, siendo ambos del mismo estado civil actual, se les hiciera en los Autos Caratulados "DARHULL ROBERTO Y ALVAREZ RODOLFO EDUARDO S / PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cuyos Autos se tramitaran por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación del Centro Judicial Concepción; Autos de Sentencia de fecha: 16 de Mayo de 2003, y cuyo Testimonio se inscribiera en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral: G - 2343.- Esta Venta se realiza por el Precio total y convenido de PESOS TREINTA MIL (\$ 30. 000), importe que los vendedores manifiestan que lo tienen recibido de manos de los Compradores antes de ahora, en dinero efectivo, de conformidad y a entera satisfacción, por lo que les otorgan a través del presente instrumento el más formal recibo y eficaz carta de pago en forma, transmitiéndoles a la vez, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre lo vendido había y tenían; en un todo de conformidad a lo pactado en Boletos de Compraventa de fechas: 18 de Noviembre de 2002 y 07 de Julio de 2003, instrumentos estos que en originales agrego a la presente, doy fé.-

Manifiesta el Vendedor que, conforme ya lo expresara, según consta en los Boletos referenciados, con la firma de esta Escritura, se libera de responsabilidad respecto del inmueble vendido, tanto en la parte legal, impositiva y tributaria.- Por su parte, los Compradores, enterados de los términos de esta Escritura de Venta otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes, agregando que se encuentran en posesión real, material y efectiva del bien que por este acto adquieren.- **DEL CERTIFICADO PRODUCIDO:** El que en original archivo en el Minutario a mi cargo, bajo el Número de la presente Escritura, doy fé: **RESULTA:** Que los Vendedores no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble que enajenan no se halla embargado, hipotecado ni transferido, según Certificado Número: 1002, expedido por el Registro Inmobiliario con fecha: 07 de Enero de 2004; exhibiendo en este acto Libre Deudas



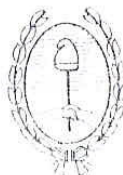
Dirección Reg. Inmobiliaria Tucumán

Nro: 5800

06/02/2004 10:39:11

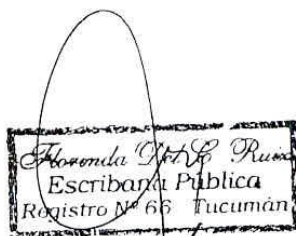


1710801123100408150103 Jrcv



N 00159641

expedidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y a la Comuna Rural Lamadrid, manifestando los Compradores que se hacen responsables de toda deuda que, en tales conceptos y por periodos vencidos, surgieren con posterioridad a esta Escritura.- En mi carácter de Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias establecido en la Resolución 3026 de la D. G. I., dejo constancia que procedí a retener la suma de \$ 900.- Leída que les es, los comparecientes aprueban su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fé.- Sellos Serie M Números 00133500 - 00133830.- Hay cuatro firmas, dos legibles que dicen: Rogelio F. Spaggiari. 12197186; Marcelo Bruno Spaggiari. DNI. 13. 513. 761 y dos ilegibles con sus aclaraciones que dicen: Alejandro José Molinuevo. DNI. 20. 557. 743 y Rodolfo E. Alvarez. DNI. 17. 292. 799.- Está mi firma y sello.- **CONCUERDA CON SU MATRIZ**, que pasó por ante mí en el Protocolo a mi cargo, bajo el número de la presente Escritura, doy fé.- Expido éste **PRIMER TESTIMONIO**, en Hojas de Actuación Notarial Serie N Números 00159640 - 00159641 y Folio de Seguridad Número 0046129, que firmo y sello en lugar de su otorgamiento.-



Nro: 5800

06/02/2004 10:39:11



Tucumán

*Dirección de Registro Inmobiliario
de la
Provincia de Tucumán*



folio de seguridad

Corresponde al Primer - - Testimonio de la Escritura N° 18.-
(Dieciocho.-)

de fecha Veintisiete - del mes de Enero - - del año 2004.-

Acto jurídico: Venta

Formalizada en Dos (2) - - fojas de Actuación notarial N° 00159640 - 0015/
9641 - Serie N.-

Rosenda Del C. Ruiz
Escribana Pública
Registro N° 66 Tucumán

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro: 5800

06/02/2004 10:39:11

REING.

03/03/2004 10:23:16



1710801123100408150103 JraV

VERIFICADO
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

00322897

N°

0046129

Registro Notarial N° 066

Alenda
Escriba
Registro N°

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
SAN MIGUEL DE TUCUMAN 06 DE FEBRERO DE 2004
El presente documento ha sido asentado en el CUADRO LINGÜE
N° 5800 04 REING. 03.28.04
EN LA MATRICULA 9-2348
REGISTRADO COMO Compra. - (Fe de Seg.)
N° 46129)

[Signature]
Jorge Antonio Celso
DIRECTOR DE REGISTRO INMOBILIARIO



ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO.-

En Rumi Punco, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, República Argentina, a veintinueve de Mayo de dos mil catorce, ante mí José Víctor MORENO, Juez de Paz Titular y Testigos, con quienes actúo a falta de Escribano Público, comparecen: **ROGELIO FERNANDO SAPAGGIARI**, D.N.I.Nº: 12.197.186 y **MARCELO BRUNO SPAGGIARI**, D.N.I.Nº: 13.513.761, mayores de edad, argentinos, domiciliados en Pueblo Viejo, La Cocha, Tucumán, hábiles para este acto, doy fé y dicen:

Que confieren **PODER GENERAL PARA JUICIOS**, con facultades para representarlos y acordar en proceso de mediación, a favor de los Letrados: **ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO**, D.N.I.Nº: 20.557.743 M.P.C.A.S.Nº:035, **SILVIA FERNANDA MOLINUEVO**, D.N.I.Nº: 16.175.120, M.P.C.A.S.Nº: 093 y **MABEL ELIZABETH MOREIRA**, D.N.I.Nº: 26.757.124, M.P.C.A.S.Nº: 1348, Todos con Estudio Jurídico en calle Shipton 1568, Planta Alta, de la ciudad de Concepción, Abogados del Foro Local, para que actuando en forma conjunta o separada, los representen en todos los asuntos judiciales que al presente tengan o se les presente en lo sucesivo o en los que tengan algún interés o sean parte de cualquier Fuero o Jurisdicción: Comerciales, civiles, administrativos, laborales, correccionales o criminales, ante Los Tribunales Ordinarios, Federales, Del trabajo, Dirección del Trabajo y Asuntos Sociales de La Provincia o cualquier Organismo Estatal o Privado.-

Al efecto, los facultan para que presenten escritos, escrituras, documentos, testigos; entablen y contesten demandas, reconvenciones y tercerías; prorroguen y declinen de jurisdicción; digan de nulidad y simulación; renuncien al derecho de apelar; recusen, tachen, transijan,

Alejandro José Molinuevo
D.N.I. 20.557.743
M.P.C.A.S. 035
M.P. 3388 C.A. Tucumán

